

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS DEL DÍA **OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA

REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. **DIPUTADA AUSENTE CON AVISO, POR MOTIVOS DE SALUD: DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA.**

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA INFORMAR PRESIDENTA QUE NO ESTÁ FUNCIONANDO MI SISTEMA, POR LO QUE NO PUEDO ACREDITAR MI ASISTENCIA EN ESTA SESIÓN”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO. ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y SE SOLICITA A LA SECRETARIA CONTABILIZARLO PARA EL QUÓRUM LEGAL”.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 40 DIPUTADOS PRESENTES Y 2 DIPUTADOS AUSENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY. *EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR*

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010.

ACTA NÚM. 145 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2010, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS, DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 40 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA TEC DE NUEVO LEÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **3** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ELIMINAR LA ADOPCIÓN SEMIPLENA. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA JUVENTUD, RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

LA DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SEÑALAMIENTOS VIALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN LOS PUENTES PEATONALES, A FIN DE PERMITIR QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN CONTINUAR CON LA CONSTRUCCIÓN EXTENSIVA DE DICHS PUENTES. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE.

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6432, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE ESTA LEGISLATURA, CONTENIENDO INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 232 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER COMO SANCIÓN APLICABLE POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL EL TRABAJO COMUNITARIO. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

ASUNTOS GENERALES:

EN ESTE PUNTO LA DIPUTADA SECRETARIA INFORMÓ QUE ESTÁN REGISTRADOS LOS DIPUTADOS: FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, SEÑALÓ QUE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO SEMANALMENTE UTILIZA MILES DE COPIAS DE DOCUMENTOS OFICIALES Y SÍNTESIS DE PRENSA PARA SER CIRCULADOS BUROCRÁTICAMENTE Y POSTERIORMENTE DESECHADOS, PROMOVRIENDO ASÍ UN DESPILFARRO DE RECURSOS ECONÓMICOS Y NATURALES EN UN CONTEXTO TECNOLÓGICO DONDE ESTO YA NO ES NECESARIO. POR LO QUE PROPONE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA IMPLEMENTAR UN PLAN DE AHORRO Y AUSTERIDAD, MEDIANTE PROGRAMAS TENDIENTES A REDUCIR LA EXPEDICIÓN DE FOTOCOPIAS, Y SE APROVECHEN LAS TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS PARA DIFUSIÓN DE LOS EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS. INTERVINIERON APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. MARTHA

DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, A NOMBRE DE LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DEL PRD, PT, PVEM, NUEVA ALIANZA Y PRI, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE SOLICITE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AUTORICE A COMPARECER ANTE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, SE DETALLA EL FORMATO DE LAS COMPARECENCIAS LAS CUALES SE REALIZARÁN DEL 8 AL 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EN LA SALA “BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, UBICADA EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO LEGISLATIVO. INTERVINIERON EN CONTRA DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINO A FAVOR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR MAYORÍA. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR MAYORÍA 25 VOTOS A FAVOR Y 15 VOTOS EN CONTRA. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, SEÑALÓ QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ANUNCIÓ EN RUEDA DE PRENSA EN EL PALACIO DE GOBIERNO GRANDES BENEFICIOS PARA LOS COMPRADORES DE LA TARJETA FERIA, QUIENES RECIBIRÁN UNA BONIFICACIÓN DE 22 PESOS CON 50 CENTAVOS, EL EQUIVALENTE A TRES VIAJES DE ADULTO O CINCO DE PREFERENTE. ES DECIR, QUE LA EMISIÓN DE TARJETA SERÁ DE MANERA GRATUITA PARA LOS USUARIOS DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS, PUES EL IMPORTE DE 20 PESOS QUE PAGUEN POR EL PLÁSTICO LES SERÁ REINTEGRADO Y UN POCO MÁS. POR LO QUE SE CONGRATULAN QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO HAYA ATENDIDO LA CARTA QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL LE ENVIÓ LA SEMANA PASADA SOBRE EL PARTICULAR. POR ELLO, PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA FELICITEN AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO,

RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, POR ATENDER LA DEMANDA CIUDADANA, MANIFESTADO POR SÍ MISMOS Y A TRAVÉS DE LOS DISTINTOS ACTORES, POR DETERMINAR QUE EL COSTO DE LA TARJETA FERIA SEA BONIFICADO A QUIENES LA ADQUIRIERAN DENTRO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS. INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. VÍCTOR FUENTES SOLÍS. INTERVINIERON A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO LOS DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA. INTERVINO EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, SOLICITANDO SE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINO CON MOCIÓN EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER. INTERVINO EL DIP. TOMAS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, PROPONIENDO QUE EL EXHORTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN TRIBUNA POR EL DIPUTADO PÉREZ DÍAZ, SEA TAMBIÉN PUBLICADO EN LA PAGINA DEL CONGRESO. FUE SECUNDADA LA PROPUESTA POR EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, QUE SE PUBLIQUE ÍNTEGRAMENTE EL PUNTO DE ACUERDO. EL DIPUTADO PROMOVENTE ACEPTÓ LA PROPUESTA. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SUBIRÁ EL ACUERDO EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CONGRESO, COMO SE HA ESTABLECIDO EN OTRAS OCASIONES. **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE URGENTEMENTE A LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE O.P.D. LLEVAR A CABO LA REPARACIÓN DE LA TUBERÍA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN SANTIAGO, PARA EVITAR RIESGOS A LA SALUD DE LA POBLACIÓN Y LA CONTAMINACIÓN DEL RIO SAN JUAN POR DESCARGAS DE AGUA RESIDUAL NO TRATADA EN EL SITIO UBICADO ATRÁS DE LA CORTINA DE LA PRESA DE LA BOCA. ASIMISMO, EXHORTE RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO Y A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A QUE SE COORDINEN PARA REALIZAR LAS LABORES DE SANEAMIENTO, REMEDIACIÓN DEL SITIO, ASÍ COMO INSTALAR LETREROS QUE ALERTEN A LA POBLACIÓN SOBRE LOS RIESGOS SANITARIOS DE NADAR O BAÑARSE EN LAS PROXIMIDADES A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SANTIAGO, Y EN SU CASO, FINCAR LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. SOLICITANDO EL DIPUTADO SE VOTE EN ESTE MOMENTO. INTERVINO APOYANDO EL PUNTO DE ACUERDO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO CON PROPUESTA DE ADICIÓN AL PUNTO DE ACUERDO. INTERVINIERON LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y

HOMAR ALMAGUER SALAZAR SOLICITANDO SE DÉ LECTURA AL ACUERDO Y LO QUE PROPONE LA DIPUTADA PEÑA DORADO. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SEÑALANDO QUE EL PUNTO DE ACUERDO DEL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, ES MUY PRECISO RESPECTO DE LAS AUTORIDADES QUE LES COMPETE ESA SITUACIÓN. SE DIO LECTURA AL ACUERDO, EN EL CUAL IBA IMPLÍCITO LA PROPUESTA DE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. - **FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS. ELABORÁNDOSE LAS COMUNICACIONES REQUERIDAS PARA TAL EFECTO.**

EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, PRESENTÓ PUNTO DE PARA QUE ESTA LEGISLATURA APRUEBE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO PARA QUE TENGA A BIEN REGLAMENTAR EL DESARROLLO DE LAS VISITAS GUIADAS, QUE REALIZAN LAS PERSONAS A LAS INSTALACIONES DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, QUIEN DECLINÓ SU PARTICIPACIÓN.

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, RECORDÓ EL ANIVERSARIO LUCTUOSO DE DON ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, EX GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, NUEVOLEONÉS EJEMPLAR, DESTACANDO SU GRAN TRAYECTORIA POLÍTICA Y SOCIAL, AGRADECIÉNDOLE SU LUCHA INCANSABLE POR LA JUSTICIA SOCIAL, SU LEALTAD Y EJEMPLO A LAS GENERACIONES DE NUESTRO ESTADO.

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TRECE MINUTOS CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LA C. PRESIDENTA LA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. JOSÉ ALFONSO LABASTIDA CUADRA, TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE OFICIO SUSCRITO POR EL C. LIC. RUBEM HOFLIGER TOPETE, DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES, EL CUAL RESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE

REALIZA UN ATENTO EXHORTO AL FONDO DE DESASTRES NATURALES, A FIN DE QUE TENGA A BIEN AGILIZAR LA ENTREGA DE LOS RECURSOS ASIGNADOS, COMO EL FONDEN HIDRÁULICO ASIGNADO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 449 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. HÉCTOR GONZÁLEZ WEEKS, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO EN EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A FIN DE QUE SOLICITE A LA EMPRESA AEROPORTUARIO DEL CENTRO NORTE OMA, REALICE LA REINSTALACIÓN DE LA ESTATUA DEL GENERAL MARIANO ESCOBEDO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY Y REINSCRIBA SU NOMBRE EN LA FACHADA PRINCIPAL DEL EDIFICIO.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 158 QUE FUE APROBADO**

POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.

3. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN NUEVO LEÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL QUE REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LA SEMARNAT, PARA QUE REVISE SI LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS OTORGADOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO INMOBILIARIO DENOMINADO "MONTELEÓN" SE DIERON DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE, Y EN CASO DE EXISTIR IRREGULARIDADES, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ORDENANDO LA SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LOS TRABAJOS DE DICHO FRACCIONAMIENTO, CON LA CONSECUENTE REVOCACIÓN DE LAS MENCIONADAS AUTORIZACIONES.- **DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 454 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2010 ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE

GUADALUPE, NUEVO LEÓN POR INSTRUCCIONES DE LA C. LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL MISMO, DA CONTESTACIÓN AL OFICIO ENVIADO POR ESTA SOBERANÍA EN EL QUE GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE REUBIQUE A LOS VECINOS DEL DENOMINADO “EL REALITO” QUE SE HAN VISTO AFECTADOS POR LAS LLUVIAS, EN OTRO TERRENO DENTRO DEL MISMO MUNICIPIO, GARANTIZANDO LA PROXIMIDAD A SUS CENTROS EDUCATIVOS Y FUENTES DE EMPLEO.-

EL C. DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ESCRITO QUE A LA LETRA DICE: *“HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- POR INSTRUCCIONES DE LA LIC. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL Y EN ATENCIÓN A SU OFICIO 1025125/2010, RELATIVO AL EXHORTO QUE SE HACE AL MUNICIPIO DE GUADALUPE, A FIN DE QUE SE REUBIQUE A LOS VECINOS DEL SECTOR DENOMINADO COMO “EL REALITO” QUE SE VIERON AFECTADOS POR LAS LLUVIAS DEL HURACÁN “ALEX”, ME PERMITO ANEXAR COPIA DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚM. 104 DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EN EL CUAL APARECE LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DEL CABILDO DE GUADALUPE,*

NUEVO LEÓN DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2010, MEDIANTE EL CUAL SE HIZO LA DONACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE POR CONDUCTO DEL FONDO METROPOLITANA DE MONTERREY SE REALICE LA UBICACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO QUE RESULTARON AFECTADOS POR EL HURACÁN "ALEX". SIN OTRO PARTICULAR, HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA EXPRESARLE NUESTRO INDECLINABLE RESPETO A LA AUTONOMÍA Y COLABORACIÓN ENTRE LOS DIVERSOS NIVELES DE GOBIERNO, CUYO OBJETIVO ES CONTRIBUIR Y BRINDAR UN MAYOR SERVICIO A LA CIUDADANÍA. FIRMA; LIC. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN".

C. PRESIDENTA: "DE ENTERADA Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO 450 QUE FUE APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2010, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL PROMOVENTE".

5. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. C. P. ERNESTO CERDA CERDA, REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL PARTIDO CONVERGENCIA NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE A ESTE H. CONGRESO DESIGNAR PARA CUMPLIR CON SU OBLIGACIÓN DE AUDITAR LAS CUENTAS PÚBLICAS, ADEMÁS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL

ESTADO A LOS DESPACHOS DE CONTADORES O AUDITORES, A FIN DE QUE REALICEN LAS LABORES DE AUDITORIA DE LAS CUENTAS PÚBLICAS.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PARA QUE SEA ANEXADO AL EXPEDIENTE TURNADO CON ANTERIORIDAD.**

6. ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS RR. AYUNTAMIENTOS DE LAMPAZOS DE NARANJO Y LOS RAMONES, NUEVO LEÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EL INFORME DE AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2010 DE SU RESPECTIVO MUNICIPALIDAD.- **DE ENTERADA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA.**

7. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. SENADOR ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, VICEPRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS LOCALES, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO

FEDERAL, A INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PARTIDAS PRESUPUESTALES PARA LOS PROGRAMAS DESTINADAS PARA EL DESARROLLO Y A LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- **DE ENTERADA Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA SU CONOCIMIENTO.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. JOVITA MORÍN FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PERTENECIENTE A ESTA LXXII LEGISLATURA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA AL**

ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE LAS REGLAS DE APLICACIÓN DE SANCIONES EN CASO DE CONCURSO REAL O MATERIAL DE DELITOS; LO ANTERIOR, EN BASE EN LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL ESTADO COMO ENTE SOBERANO, Y A LA VEZ, COMO ENCARGADO DE EJERCER SUS FUNCIONES EN LAS MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA E IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, ESTÁ LEGITIMADO PARA SANCIONAR CON IMPARCIALIDAD Y FIRMEZA, A QUIENES, CON SU ACTUAR ILÍCITO LASTIMEN A LA CIUDADANÍA; PARA ELLO, REQUIERE HERRAMIENTAS JURÍDICAS EFICACES, ACTUALES Y CONCRETAS, PARA QUE EJERZA SIEMPRE SUS FACULTADES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANAN. ASIMISMO, ES DEBER DEL ESTADO TUTELAR LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PRESERVACIÓN DE LAS LIBERTADES, LO QUE IMPLICA LA PROTECCIÓN DE LOS INDIVIDUOS FRENTE AL PROPIO ESTADO; ESPECÍFICAMENTE LOS ESTABLECIDOS EN LA MENCIONADA CARTA MAGNA, EN DONDE SE RECONOCEN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODO INDIVIDUO, ESOS QUE LE SON INHERENTES POR SU SIMPLE CALIDAD DE SER HUMANO. ANTE ESTA DUALIDAD DE CONCEPTOS NO CONTRADICTORIOS SINO COMPLEMENTARIOS, LA ESTRICTA APLICACIÓN DE LA NORMA PENAL, FORMA PARTE ESENCIAL DEL BIENESTAR DE UNA SOCIEDAD, DEBIENDO SER EL ESTADO DE DERECHO EL QUE GENERE LAS CONDICIONES QUE

PERMITAN AL INDIVIDUO REALIZAR SUS ACTIVIDADES COTIDIANAS CON LA CONFIANZA DE QUE SU VIDA, SU LIBERTAD, SU PATRIMONIO Y OTROS BIENES JURÍDICOS TUTELADOS ESTÉN EXENTOS DE TODO PELIGRO, DAÑO O RIESGO, Y POR OTRA PARTE, LAS CONDUCTAS DELICTUOSAS SEAN SANCIONADAS EJEMPLARMENTE, EN BENEFICIO DEL PROPIO TEJIDO SOCIAL. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ES PUNTUAL AL ESTABLECER EN SU ARTÍCULO 14, TERCER PÁRRAFO, LO SIGUIENTE: ***EN LOS JUICIOS DEL ORDEN CRIMINAL QUEDA PROHIBIDO IMPONER, POR SIMPLE ANALOGÍA, Y AÚN POR MAYORÍA DE RAZÓN, PENA ALGUNA QUE NO ESTÉ DECRETADA POR UNA LEY EXACTAMENTE APLICABLE AL DELITO DE QUE SE TRATA.*** LA ANTERIOR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL ES SIN LUGAR A DUDAS, LA BASE ESENCIAL DEL SISTEMA PENAL MEXICANO POR LO QUE EL LEGISLADOR DEBE ESTAR ATENTO A QUE LAS NORMAS QUE CONTENGAN SANCIONES DE CARÁCTER PENAL SE AJUSTEN Estrictamente a lo dispuesto en dicho artículo. ES DE SEÑALARSE QUE EN NUESTRO CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 36 LA FIGURA DEL LLAMADO CONCURSO REAL O MATERIAL, EL CUAL DEFINE EL PROPIO CÓDIGO, COMO AQUEL QUE SE DA ***CUANDO UN SUJETO COMETE VARIOS DELITOS EN ACTOS U OMISIONES DISTINTOS, SI NO SE HA PRONUNCIADO ANTES SENTENCIA EJECUTORIADA Y LA ACCIÓN DE PERSEGUIRLOS NO ESTÁ PRESCRITA.*** ESTA DESCRIPCIÓN NORMATIVA

TIENE EVIDENTE RELEVANCIA A LA LUZ DEL NUMERAL 76 DEL CÓDIGO EN MENCIÓN, PUES EN ÉL SE DESCRIBE UNA REGLA PROCESAL QUE EL JUZGADOR DEBE OBSERVAR AL SENTENCIAR AL RESPONSABLE POR LA COMISIÓN DE VARIOS DELITOS, EN CUYA SANCIÓN DEBERÁ APLICARSE LA REGLA DEL CONCURSO, LA CUAL EN PALABRAS LLANAS, CONSTITUYE UN BENEFICIO QUE LA LEY LE OTORGA AL DELINCUENTE, PUES EVITA QUE UN SUJETO QUE HA COMETIDO VARIAS VECES DISTINTOS DELITOS Y, POR TANTO, DEBE RESPONDER POR ELLOS MEDIANTE UNA CONDENA QUE LOS SUMARÁ DE MANERA LITERAL COMO SUCEDERÍA EN LA ACUMULACIÓN, APLICÁNDOSELE UN SISTEMA MENOS RIGUROSO MEDIANTE LA COMBINACIÓN, EN SU BENEFICIO, DE LAS PENALIDADES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS NORMAS INFRINGIDAS DANDO LUGAR A UNA PENA COMÚN POR TODOS LOS DELITOS COMETIDOS. EL PROBLEMA SE SUSCITA NO POR MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE ESTA FIGURA (CONCURSO), SINO DE LA REDACCIÓN DE LA MISMA EN NUESTRO CÓDIGO PENAL, PUES ALGUNOS JUZGADORES, INTERPRETANDO EL NUMERAL 76, ERRÓNEAMENTE A NUESTRO CRITERIO, HAN DETERMINADO QUE EL CONTENIDO NORMATIVO EN TAL DISPOSICIÓN, ESTABLECE QUE, TRATÁNDOSE DE CONCURSO REAL O MATERIAL PARA LOS SUBSECUENTES DELITOS COMETIDOS POR UN INDIVIDUO, EL MARCO DE REFERENCIA EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LA PENA MÍNIMA, SERÁ EL DE LA PENA MÍNIMA DE PRISIÓN SEÑALADA EN EL CÓDIGO PENAL, LA CUAL SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 48 ES DE TRES

DÍAS, COMO HAN INTERPRETADO ALGUNOS JUZGADORES, Y NO DE LA PENA DEL DELITO EN ESPECÍFICO DE QUE SE TRATE, COMO CREEMOS LO PRETENDIÓ EL LEGISLADOR NUEVOLEONÉS; LO ANTERIOR ES EN EXTREMO RELEVANTE, SI ATENDEMOS QUE DELINCUENTES HABITUALES O PELIGROSOS SE VEN BENEFICIADOS CON DICHO CRITERIO JUDICIAL. ES DECIR, SE APLICARÍA UNA PENA PROPORCIONAL A LAS DIVERSAS CONDUCTAS DELICTIVAS COMETIDAS, Y NO UNA SANCIÓN POR LOS SUBSECUENTES DELITOS QUE RESULTA MUY BAJA, AL INTERPRETARSE ERRÓNEAMENTE QUE SE DEBE APLICAR LA SANCIÓN MÍNIMA DE TRES DÍAS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL Y NO LA MÍNIMA QUE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS DEMÁS DELITOS; SIENDO ESTA ÚLTIMA LA REGLA YA ESTABLECIDA PERO INDEBIDAMENTE APLICADA POR UNA INTERPRETACIÓN INCORRECTA SU TEXTO; POR ELLO, MEDIANTE LA PRESENTE INICIATIVA SE PROPONE CLARIFICAR LA REDACCIÓN DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 76. COMO SUSTENTO DE LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS TRANSCRIBIR LA SIGUIENTE TESIS AISLADA LA CUAL REVELA LA APLICACIÓN DE DICHO CRITERIO JUDICIAL:

“Registro No. 178022

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXII, Julio de 2005

Página: 1403

Tesis: IV.2o.P.28 P

Tesis Aislada

Materia(s): Penal

CONCURSO REAL O MATERIAL. REGLAS PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENA (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN).

El artículo 76 del Código Penal del Estado de Nuevo León prevé la aplicación de la pena conforme a las reglas del concurso real o material, el cual a la letra dice: "En los casos del concurso real o material, se impondrá la pena del delito mayor, la que se aumentará hasta la suma del término medio aritmético de las demás correspondientes, sin que pueda exceder de la pena máxima."; dicho precepto señala que debe imponerse la pena del delito mayor, atendiendo al grado de peligrosidad en que se ubicó al sentenciado; sanción que se aumentará estimando la pena de las demás correspondientes, y para lo cual, debe determinarse primeramente la sanción a imponer por el delito concursado e individualizarla conforme al grado de peligrosidad; en esas condiciones, el parámetro para la imposición de la sanción debe ser acorde con el grado de peligrosidad en el que se le ubicó al inculcado entre tres días y el término medio aritmético obtenido, sanción esta última, la que se aumentará a la pena que se le impuso por el delito mayor; lo anterior, dado que el precepto en comento señala que la pena se aumentará "hasta" la suma del término medio aritmético de las demás correspondientes, por lo que debe tomarse en cuenta su temibilidad entre el mínimo que establece el propio Código Penal del Estado que es de tres días y el máximo obtenido del término medio aritmético de la pena que le corresponde.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL CUARTO CIRCUITO.

Amparo directo 47/2005. 4 de marzo de 2005. Unanimidad de votos. Ponente: José Roberto Cantú Treviño. Secretario: Carlos Miguel García Treviño."

DE LO ANTERIOR, ADVERTIMOS QUE LA *RATIO LEGIS* NO ESTÁ SIENDO ALCANZADA POR LA REDACCIÓN AMBIGUA DE LA NORMA, POR LO QUE URGE MODIFICAR LO ESTABLECIDO EN LA MISMA, EN ARAS DE NO PERMITIR CONFUSIÓN EN EL CRITERIO DEL JUZGADOR. ASÍ SE EVITARÍA LA APLICACIÓN DE PENAS EXIGUAS QUE NO ESTÁN ACORDES AL MAL REALIZADO, CUANDO EXISTA PLURALIDAD DE DELITOS COMETIDOS POR UNA MISMA PERSONA. TAL DISPOSICIÓN ESTAMOS SEGUROS, GARANTIZA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN PENAL EN PROPORCIÓN A LAS CONDUCTAS DELICTIVAS REALIZADAS POR EL SUJETO ACTIVO DEL DELITO. POR LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS SE PRESENTA ANTE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.**

ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 76 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 76.- EN LOS CASOS DE CONCURSO REAL O MATERIAL, SE

IMPONDRÁ LA PENA QUE CORRESPONDA AL DELITO MAYOR, OBSERVANDO LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE ESTE CÓDIGO, LA QUE SE AUMENTARÁ AL SUMAR LA CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS DELITOS ADICIONALES, MISMA QUE SE ESTABLECERÁ DESDE LA PENA MÍNIMA SEÑALADA **PARA CADA UNO DE LOS DELITOS RESTANTES**, HASTA EL TÉRMINO MEDIO ARITMÉTICO POR CADA UNO DE ELLOS, SIN QUE PUEDA EXCEDER DE LA PENA MÁXIMA QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 48 DE ESTE CÓDIGO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO

C. PRESIDENTA: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ** QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA.

C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, DIPUTADOS DE LA LXXII LEGISLATURA E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL**, CON FUNDAMENTO EN LO PRECEPTUADO POR LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, CORRELACIONADOS CON LOS NUMERALES 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PRESENTAR **INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59 Y POR ADICIÓN DE UNA SECCIÓN 6 BIS, A FIN DE HACER EXTENSIVO EL SERVICIO SOCIAL PARA QUIENES CURSAN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN UN PAÍS COMO MÉXICO, CON GRANDES CONTRASTES EN LA DISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA, DONDE MILLONES DE MEXICANOS Y SUS FAMILIAS ENFRENTAN UNA POBREZA LACERANTE, RODEADOS DE UNO DE LOS HOMBRES MÁS RICO DEL MUNDO DE ACUERDO REVISTA **FORBES**, QUE CLASIFICA EL NIVEL DE RIQUEZA DE LOS INDIVIDUOS, LA EDUCACIÓN PÚBLICA ES PRÁCTICAMENTE LA ÚNICA VÍA, PARA LOGRAR LA MOVILIDAD SOCIAL. EL ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL ESTABLECE, ENTRE OTRAS COSAS, EL DERECHO DE LOS MEXICANOS A RECIBIR EDUCACIÓN, SIENDO OBLIGATORIA LA EDUCACIÓN BÁSICA, INTEGRADA POR LA EDUCACIÓN

PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. ASIMISMO, SE ESTABLECE QUE TODA LA EDUCACIÓN QUE EL ESTADO IMPARTA SERÁ GRATUITA. EN EL CASO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIA Y MEDIA SUPERIOR, SU IMPARTICIÓN CORRESPONDE EN GRAN MEDIDA, A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, A CAMBIO DEL PAGO DE CUOTAS SIMBÓLICAS O DE UNA EXENCIÓN DE PAGO TOTAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BECAS, QUE OTORGA DICHA INSTITUCIÓN. LO MISMO SUCEDE CON OTRAS INSTITUCIONES DEL MISMO NIVEL, DE LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATAL, FINANCIADAS CON RECURSOS PÚBLICOS. DIFÍCILMENTE, SALVO CONTADAS EXCEPCIONES, UNA HIJA O UN HIJO DE FAMILIA DE ESCASOS RECURSOS, TIENEN LA POSIBILIDAD DE CURSAR ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS DE LA ENTIDAD, POR EL ALTO COSTO QUE ELLO IMPLICA. EN ESTE SENTIDO, LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS PREPARATORIAS TRADICIONALES, LO MISMO QUE QUIENES CONCLUYEN UNA CARRERA UNIVERSITARIA DE NIVEL SUPERIOR, ADQUIEREN UNA DEUDA CON LA SOCIEDAD; DEUDA QUE MORALMENTE ESTÁN OBLIGADOS A RETRIBUIR CON ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL. EN EL CASO DE LOS EGRESADOS DE LAS ESCUELAS Y FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN DE NIVEL LICENCIATURA, UNO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER SU TÍTULO, ES REALIZAR PRÁCTICAS DE SERVICIO SOCIAL. EN NUESTRA MÁXIMA CASA DE ESTUDIOS DICHA ACTIVIDAD, SE ENCUENTRA REGULADA POR EL *REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL*, APROBADO POR

EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EL 2 DE AGOSTO DE 2002, CON EL CUAL, SE ABROGÓ EL REGLAMENTO ANTERIOR, APROBADO EL 14 DE JUNIO DE 1974. EL ARTÍCULO 2° DE DICHO REGLAMENTO, PRECEPTÚA QUE: “*EL SERVICIO SOCIAL ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES TEÓRICO PRÁCTICAS, DE CARÁCTER TEMPORAL Y MEDIANTE RETRIBUCIÓN, QUE EJECUTEN Y PRESTEN LOS PASANTES Y ESTUDIANTES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO Y LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA*”. ASIMISMO, EL ARTÍCULO 3° DEL PRECITADO ORDENAMIENTO, ESTABLECE QUE: “*EL SERVICIO SOCIAL ES OBLIGATORIO PARA TODO ESTUDIANTE DE LICENCIATURA Y PARA EL QUE DESEE OBTENER EL TÍTULO DE TÉCNICO MEDIO SUPERIOR, TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO. NO PODRÁ REALIZARSE LA REVALIDACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL EN CUALQUIERA OTRA CARRERA*”. DE LA MISMA MANERA, EL ARTÍCULO 22 DE ESTE MISMO ORDENAMIENTO MENCIONA QUE: “*EL SERVICIO SOCIAL SE REALIZARÁ EN UN TÉRMINO NO MENOR DE SEIS MESES Y NO MAYOR DE DOCE, LOS CUALES DEBERÁN SER CONSECUTIVOS*”. CONGRUENTE CON LAS ANTERIORES DISPOSICIONES, EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PRECEPTÚA LO SIGUIENTE: “*ARTÍCULO 24.- LOS BENEFICIADOS DIRECTAMENTE POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEBERÁN PRESTAR SERVICIO SOCIAL, EN LOS CASOS Y TÉRMINOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. EN ÉSTAS SE PREVERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMO REQUISITO PREVIO PARA OBTENER TÍTULO O GRADO ACADÉMICO*”. ESTA MISMA DISPOSICIÓN

LA RECOGE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: “*ARTÍCULO 58.- LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL DE LICENCIATURA DEBERÁN PRESTAR SERVICIO SOCIAL EN LOS CASOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. EN ÉSTAS, SE PREVERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMO REQUISITO PREVIO PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL. EL SERVICIO SOCIAL SE EFECTUARÁ EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ESTUDIANTADO Y CON UNA ORIENTACIÓN DE BENEFICIO SOCIAL*”. SIN EMBARGO, TRATÁNDOSE DE ESTUDIANTES QUE CURSAN EL NIVEL MEDIO SUPERIOR, ES DECIR, EL BACHILLERATO, NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN SIMILAR. CONSIDERAMOS QUE CON ELLO, SE DESPERDICIA LA OPORTUNIDAD DE QUE MILES DE JÓVENES RETRIBUYAN A LA SOCIEDAD, LO QUE ÉSTA LES PROPORCIONÓ, PARA QUE PUDIERAN GRADUARSE COMO BACHILLERES, SIN EROGAR UNA CANTIDAD SUSTANCIAL, QUE AFECTARÁ EL PATRIMONIO DE SUS FAMILIAS. EN ESTE SENTIDO, PROPONEMOS REFORMAR LA LEY DE EDUCACIÓN, PARA ESTABLECER EXPRESAMENTE, QUE LOS EGRESADOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR SERVICIO SOCIAL CON CARÁCTER COMUNITARIO. LAS ACTIVIDADES QUE ABARCARÍA EL SERVICIO SOCIAL CONSISTIRÍAN FUNDAMENTALMENTE EN ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL Y DE COMPROMISO COMUNITARIO, TALES COMO PINTAR ESCUELAS, REMOZAR PLAZAS, PARQUES Y JARDINES, CANCHAS

DEPORTIVAS, AUXILIAR A LA POBLACIÓN EN CASOS DE DESASTRES NATURALES, COLABORAR EN CAMPAÑAS DE SALUD, PARTICIPAR EN EVENTOS DE BENEFICENCIA PÚBLICA, ENTRE OTRAS. NUESTRA PROPUESTA CONSISTE EN ADICIONAR A LA PRECITADA LEY, UNA SECCIÓN SEIS BIS DENOMINADA “DEL SERVICIO SOCIAL”, QUE CONTIENE EL ACTUAL ARTÍCULO 58, PERO REFORMADO, ESTABLECIENDO LA OBLIGATORIEDAD DEL SERVICIO SOCIAL, PARA LOS ESTUDIANTES DE LOS NIVELES SUPERIOR Y MEDIO SUPERIOR. EL PROYECTO DE DECRETO QUE PROPONEMOS INCLUYE TRES ARTÍCULOS TRANSITORIOS. EL PRIMERO, PARA ESTABLECER QUE EL DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, COMO SE ESTILA COMÚNMENTE. EL SEGUNDO, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR QUE EGRESARÁN AL FINAL DEL ACTUAL CICLO ESCOLAR, QUE SEAN SUJETOS DE LA REFORMA, EN RAZÓN DE SE REQUERIRÁ UN TIEMPO PRUDENTE, PARA IMPLEMENTARLA. FINALMENTE, EL TERCERO ESTABLECE UN PLAZO HASTA DE NOVENTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL DECRETO, PARA QUE CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDAN EL REGLAMENTO QUE ORIGINA LA PRESENTE REFORMA. INCORPORAR EL POTENCIAL DE LOS JÓVENES QUE CURSAN EL BACHILLERATO, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN BENEFICIOS

TANGIBLES PARA LA SOCIEDAD, ES LA MEJOR ALTERNATIVA QUE SE PUEDE OFRECER A ESTE TIPO DE EDUCANDOS. ESTAMOS CIERTOS DE ES NECESARIO INVOLUCRARLOS EN LA SOLIDARIDAD HACIA SUS SEMEJANTES, ASÍ COMO EN TAREAS DE BENEFICIO COLECTIVO, EN LUGAR DE QUE SU INACTIVIDAD, PUEDA SER APROVECHADA POR EL CRIMEN ORGANIZADO. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITAMOS DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA PRESIDENCIA, DICTAR EL TRÁMITE LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SEA APROBADO EN SUS TÉRMINOS, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 59 Y POR ADICIÓN DE UNA SECCIÓN 6 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **SECCIÓN 6 BIS. DEL SERVICIO SOCIAL. ARTÍCULO 59.-** LOS ESTUDIANTES **DEL NIVEL MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR**, DEBERÁN PRESTAR SERVICIO SOCIAL EN LOS CASOS Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES. EN ÉSTAS, SE PREVERÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL COMO REQUISITO PREVIO PARA OBTENER EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULO O GRADO ACADÉMICO, SEGÚN CORRESPONDA. EL SERVICIO SOCIAL SE EFECTUARÁ EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL ESTUDIANTADO Y CON UNA ORIENTACIÓN DE BENEFICIO SOCIAL. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** QUEDAN EXCEPTUADOS DE LO PRECEPTUADO POR ESTA REFORMA, LOS ESTUDIANTES DE NIVEL MEDIO SUPERIOR, QUE CONCLUYAN SUS ESTUDIOS AL FINALIZAR EL CICLO ESCOLAR 2010-2011. **ARTÍCULO TERCERO.-** LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, DISPONDRÁN DE UN PLAZO HASTA DE NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE DECRETO, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL CUERPO DEL REFERIDO DECRETO. ATENTAMENTE.- MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE NOVIEMBRE DE 2010. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EL SUSCRITO, **JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, DIPUTADO INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 102, 103 104 Y DEMÁS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDO A PRESENTAR INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN TENIENDO COMO BASE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EL PASADO JUNIO EL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY SUFRIÓ MÁS DE 60 HORAS DE LLUVIAS INTENSAS OCASIONADAS POR EL PASO DE LA TORMENTA TROPICAL “ALEX” LAS CUALES CAUSARON, ADEMÁS DE 15 LAMENTABLES MUERTES, SERIOS DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA URBANA, A MILES DE VIVIENDAS Y TUVIERON UN IMPACTO NEGATIVO SOBRE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO. MÁS ALLÁ DE LOS DAÑOS MATERIALES Y HUMANOS, ESTE FENÓMENO NATURAL VINO A RECORDARNOS QUE EL MODELO URBANO DE NUESTRA METRÓPOLI ES

FRÁGIL, POR LO CUAL PELIGRAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS, SU CALIDAD DE VIDA, SU PATRIMONIO Y EN GENERAL EL DESARROLLO DE NUESTRO ESTADO. EL FENÓMENO NATURAL VINO A REITERAR LA NECESIDAD DE UN GRAN ESFUERZO COMUNITARIO PARA SACAR ADELANTE UN NUEVO MODELO URBANO. LAS CIUDADES MEXICANAS HAN SIDO EL PRODUCTO DE UNA URBANIZACIÓN MUY ACELERADA. EN MUCHAS OCASIONES ESTA URBANIZACIÓN SE REALIZÓ EN LUGARES NO APTOS PARA LA OCUPACIÓN HUMANA. A PESAR DE LAS POLÍTICAS DE REUBICACIÓN DE ASENTAMIENTOS EN ZONAS DE RIESGOS, “ALEX” EVIDENCIÓ QUE ESTE PROBLEMA SIGUE SIENDO VIGENTE Y QUE DEBE DE CONVERTIRSE EN UNA PRIORIDAD DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO. EL TEMA FUNDAMENTAL QUE SE DEBE FOMENTAR EN NUESTRO ESTADO EN CUANDO A LOS EFECTOS DE DESASTRES NATURALES, ES EL DE LA PREVENCIÓN COMO MEDIDA DE PRIMER ORDEN A REALIZAR, EN LA REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DE LAS CATÁSTROFES NATURALES. JUNTO A LA PREVENCIÓN, ES NECESARIO VIGORIZAR, ASIMISMO, OTRAS ACTUACIONES ENCAMINADAS AL PERFECCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA, DE VIGILANCIA Y DE PREPARACIÓN PARA HACER FRENTE A LOS DESASTRES, TANTO A ESCALA LOCAL COMO NACIONAL. ACTUALMENTE LAS AUTORIDADES LOCALES CUENTAN CON SUFICIENTES INSTRUMENTOS PARA PREVENIR LAS SITUACIONES DE ALTO RIESGO EN LAS QUE SE ENCUENTRAN ALGUNAS PARTES DE LA CIUDAD. PROTECCIÓN CIVIL DEBE TENER UN

PAPEL IMPORTANTE EN CUANTO A LAS POLÍTICAS APLICADAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO DIRIGIDAS A MITIGAR DESASTRES. SIN EMBARGO NO EXISTE UNA POLÍTICA DE SOLUCIONES O ALTERNATIVAS INTEGRALES QUE VINCULEN A LA VEZ LA PREVENCIÓN DE DESASTRE Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. FALTA UNA VISIÓN A LARGO PLAZO QUE INVOLUCRE A LOS HABITANTES, Y HAY UNA FALTA DE TRABAJO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES PARA PONER EN MARCHA MEDIDAS QUE AYUDEN A PREVENIR LA GRAN PROBLEMÁTICA QUE UN DESASTRE NATURAL PUEDE CAUSAR EN LAS POBLACIONES QUE HABITAN ZONAS DE RIESGO. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PREOCUPADO POR EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS, PROPONEMOS UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, A FIN DE QUE CON ESTO SE CONTRIBUYA A DISMINUIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR DESASTRES NATURALES, REDUCIENDO LA PÉRDIDA DE VIDAS HUMANAS, RESULTANDO PRIORITARIO FOMENTAR LA PREVENCIÓN ANTE LOS FENÓMENOS NATURALES QUE PUEDAN CAUSAR DAÑOS A LA POBLACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, PROPONEMOS REALIZAR ALGUNOS CAMBIOS, QUE SIGNIFICAN UN MEDIO ADECUADO DE ELIMINAR RIESGOS POR LEY Y APROVECHAR LA CAPACIDAD TÉCNICA DE PROTECCIÓN CIVIL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. CONGRESO PARA SU ESTUDIO Y EN SU CASO APROBACIÓN LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE:

DECRETO. PRIMERO.- SE REFORMA POR ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN VIII EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RECORRIÉNDOSE LAS DEMÁS EN SU ORDEN PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 36.- LOS SISTEMAS MUNICIPALES SIN IMPORTAR LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE HAYA ADOPTADO, DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

I A LA VII.

VIII. *RENDIR OPINIÓN TÉCNICA A LOS AYUNTAMIENTOS RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIAS DE USOS DE SUELO Y EDIFICACIONES, CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO FACTIBILIDADES Y DEMÁS AUTORIZACIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO RELATIVAS A ESTABLECIMIENTOS E INSTALACIONES SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN V DE ESTE ARTÍCULO, CUANDO LOS MISMOS SE PRETENDAN DESARROLLAR EN ZONAS DE RIESGO.*

IX. CONVOCAR A FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y A REPRESENTANTES DE LOS SECTORES SOCIAL, PRIVADO Y GRUPOS VOLUNTARIOS PARA INTEGRAR EL CENTRO MUNICIPAL DE OPERACIONES;

X. PROMOVER EL EQUIPAMIENTO DE LOS CUERPOS DE RESPUESTA; Y

XI. LAS DEMÁS QUE ACUERDE EL PROPIO SISTEMA MUNICIPAL.

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ATENTAMENTE.- GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. MONTERREY, N. L A 8 DE NOVIEMBRE DE 2010

EL C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADA PRESIDENTA, YA QUE EXISTE UNA INICIATIVA EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANA QUE ES EL 6411, DESEA QUE ÉSTA TAMBIÉN SE INTEGRE A DICHO EXPEDIENTE PARA SU ESTUDIO. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO ANEXAR ESTE ASUNTO AL EXPEDIENTE 6411 QUE SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y ANÁLISIS EN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS EFECTOS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE

DECRETO, EXPEDIENTE 6125/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6125/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6125/LXXII**, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. ING. CARLOS MAÍZ GARCÍA, ENTONCES PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE FORTALECERLA Y ROBUSTECERLA, Y CON ELLO MEJORAR LA SUSTANCIALIDAD DE LOS PAVIMENTOS EN EL ESTADO, SIN INCREMENTAR EL COSTO DE LOS MISMOS. ANTECEDENTES: EXPRESA EL PROMOVENTE QUE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE TRES CATÁLOGOS CON DIFERENTES ESTRUCTURAS DE PAVIMENTO, LAS CUALES DEPENDEN PRINCIPALMENTE, DE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS PESADOS POR DÍA. ESTOS CATÁLOGOS SE DENOMINAN COMO VIALIDAD TIPO I, EL CUAL ES PARA VIALIDADES DE HASTA 50 VEHÍCULOS PESADOS POR DÍA, TIPO II, PARA VIALIDADES DE 50 A 500 VEHÍCULOS PESADOS POR DÍA Y EL TIPO III, PARA VIALIDADES DE 500 HASTA 6000 VEHÍCULOS PESADOS POR DÍA. DETALLA QUE EN LA LEY DE REFERENCIA SE DISPONEN ESTRUCTURAS

DE PAVIMENTO, LAS CUALES PRECISA ESTÁN SOBREDIMENSIONADAS. CITA QUE PARA DARSE UNA IDEA DEL IMPACTO EN LOS COSTOS DE LOS PAVIMENTOS REALIZADOS CON LA LEY DE LA MATERIA, CONTRA LA MANERA EN QUE SE VENÍAN CONSTRUYENDO, EXPONE LO SIGUIENTE: ES UN ESTUDIO REALIZADO A LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO DE UN FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL ACTUAL Y REAL, EL INCREMENTO EN EL COSTO DEL PAVIMENTO CON LA LEY, SERIA DEL ORDEN DEL 90% EN EL TOTAL DE LA PAVIMENTACIÓN, ASÍ MISMO, EN UN PAVIMENTO DE TIPO II, EL INCREMENTO EN SU EJECUCIÓN CON LA NUEVA LEY SERÍA DEL ORDEN DEL 97%, Y UN PAVIMENTO TIPO III, EL INCREMENTO SERIA DEL ORDEN DEL 200%. ALUDE QUE A SU ENTENDER NO ERA NECESARIA LA EXPEDICIÓN DE UNA NUEVA LEY, YA QUE HABÍA ELEMENTOS RESCATABLES EN EL ENTONCES REGLAMENTO DE PAVIMENTOS, SIENDO LO OPORTUNO HABER REALIZADO MODIFICACIONES Y ADECUACIONES QUE PERMITIERAN FORTALECER CASOS ESPECÍFICOS O CRÍTICOS, ASÍ MISMO, LA LEGISLACIÓN FEDERAL QUE SE TOMÓ COMO BASE, DEBIÓ ADECUARSE A LAS PARTICULARIDADES DEL ESTADO, O EN SU CASO, TOMAR DE DICHA LEGISLACIÓN, SÓLO LO APLICABLE, ADECUÁNDOLO AL MARCO NORMATIVO CON EL QUE SE CONTABA. MANIFIESTA QUE EN LO REFERENTE A LA TEXTURA Y FRICCIÓN, CONSIDERA QUE NO ES NECESARIO ENCARECER UN PAVIMENTO O UN PROYECTO, SUSTITUYENDO PARTE DEL MATERIAL TRITURADO PARA LA

ELABORACIÓN DEL CONCRETO ASFÁLTICO, POR UN MATERIAL DE MAYOR RESISTENCIA AL PULIMENTO, PERO CON UN COSTO MUY SUPERIOR AL DE LA CALIZA DE LA REGIÓN, CUANDO EL PROBLEMA SE PRESENTA ÚNICAMENTE EN LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO. SERÍA MÁS CONVENIENTE Y MENOS COSTOSO, PRIMERO, EXIGIR PAVIMENTOS DE TEXTURA ABIERTA, Y DE SEGUIRSE PRESENTANDO EL PROBLEMA, APLICAR UN SELLO SUPERFICIAL ANTIDERRAPANTE PARA DAR LA TEXTURA QUE SE DESEA, SÓLO EN AVENIDAS DE ALTO FLUJO VEHICULAR QUE LO REQUIERAN, LAS CUALES SON ALREDEDOR DEL 0.5% DEL ÁREA PAVIMENTADA DE LA ZONA METROPOLITANA, SEGÚN PLATICA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE MONTERREY DE LO ANTERIOR ADMINISTRACIÓN. AGREGA QUE LOS PARÁMETROS QUE SE ESTÁN PROPONIENDO PARA EL ASFALTO A UTILIZARSE EN LAS CALLES DE TRÁNSITO LOCAL, EL CUAL TENDRÍA QUE SER ASFALTO MODIFICADO PARA LA MAYORÍA DE LOS CASOS, NO ES NECESARIO Y SI ENCARECE EL COSTO FINAL DE LA PAVIMENTACIÓN SIN UN BENEFICIO SIGNIFICATIVO, COMO LO PUEDE DAR EL CORRECTO DISEÑO DEL PAVIMENTO Y LA ADECUADA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL MISMO. INDICA QUE OTRO PUNTO MUY IMPORTANTE A CONSIDERAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS PARA DIFERENTES TIPOS DE OBRAS, ES DEFINIR A LA HORA DE REALIZARSE EL DISEÑO DEL PAVIMENTO, SI ESTE ESTARÁ EXPUESTO A LA CONSTRUCCIÓN MISMA DE LA OBRA O NO, Y EN BASE A ESO, REALIZAR LAS CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA

EL DISEÑO DEL MISMO, ESPECIALMENTE EN LOS PAVIMENTOS DISEÑADOS PARA CARGA Y FLUJO VEHICULAR LIGERO. EXPRESA QUE EL EXIGIR QUE EL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA EJECUTOR, CUENTE CON UNA ESPECIALIDAD EN VÍAS TERRESTRES Y LA CERTIFICACIÓN PERIÓDICA DEL MISMO ANTE EL COMITÉ NO SON NECESARIOS, CREEMOS QUE CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO CIVIL O ALGUNA CARRERA AFÍN, EMITIDO POR UNA UNIVERSIDAD Y CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL RAMO, ES MÁS QUE SUFICIENTE. POR ÚLTIMO, REFIERE QUE LAS ANTERIORES OBSERVACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SON EL RESULTADO DE UN PROFUNDO ANÁLISIS REALIZADO POR EL COMITÉ DE ESPECIALISTAS EN EL ÁREA DE PAVIMENTACIÓN DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN, INTEGRADO POR QUINCE EMPRESAS. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES EL

RESULTADO DE UNA INICIATIVA AMPLIAMENTE CONSULTADA Y FORTALECIDA ENTRE LOS SECTORES GUBERNAMENTAL, SOCIAL, INSTITUCIONAL Y PRIVADO. EN EL PROCESO DE CREACIÓN DE DICHA LEY, PARTICIPARON CONJUNTA Y COORDINADAMENTE REPRESENTANTES DE LA EXTINTA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN (APDUNL), DEL SISTEMA DE CAMINOS NUEVO LEÓN, DE CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SECRETARIOS DE DESARROLLO URBANO Y DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, ASÍ COMO DE DIVERSOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA. SE TRATA DE UN MARCO NORMATIVO DE AVANZADA, ÚNICO A NIVEL NACIONAL, EL CUAL REGULA INTEGRALMENTE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS EN NUESTRO ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LOS PROYECTOS LLEVADOS A CABO POR PARTICULARES EN LOS QUE LEGALMENTE SEA EXIGIBLE DICHA PAVIMENTACIÓN, PREVIENDO LAS ESPECIFICACIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR EN LO REFERENTE A TEXTURA Y FRICCIÓN, ESTRUCTURACIÓN DEL PAVIMENTO, CALIDAD DE MATERIALES, CONTROL DE CALIDAD DE CAPAS DE PAVIMENTOS NUEVOS Y LA REHABILITACIÓN DE LOS MISMOS. DICHO ORDENAMIENTO DERIVA DEL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL REFIERE QUE LAS VÍAS PÚBLICAS, ADEMÁS DE OBSERVAR LOS REQUISITOS DESCRITOS POR ESE

MISMO NUMERAL, DEBERÁN DE CUMPLIR CON LOS SEÑALADOS EN LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE CONTEXTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA VALORAMOS AMPLIAMENTE LA INICIATIVA QUE SE ANALIZA, PUES CONSTITUYE UNA MUESTRA DE LA PREOCUPACIÓN E INTERÉS CONSTANTE DE LOS DISTINTOS SECTORES PARA PERFECCIONAR Y MEJORAR EL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS. SOBRE SU CONTENIDO, ES DE MENCIONARSE QUE EN FECHA 25 DE AGOSTO DE 2009 ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ EL DECRETO NO. 418, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, POR EL CUAL SE EXPIDIÓ LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ABROGANDO CON ELLO LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, EN DICHA TESISITURA, SE ENCUENTRA TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE ACERTADA LA PROPUESTA PARA SUBSTITUIR EN LOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO TODA REFERENCIA HECHA A LA ANTERIOR LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO CONFORME A LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA A LAS REFERENCIAS REALIZADAS EN EL CUERPO DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL

ESTADO, A LA EXTINTA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA LEY ORGÁNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2009, LAS MISMAS DEBEN DE ENTENDERSE AHORA CONFERIDAS A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA, ARMONÍA Y PLENA APLICACIÓN DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO, TENEMOS A BIEN SUSTITUIR EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE “AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN” POR EL DE “SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE”. EN RELACIÓN AL PERFECCIONAMIENTO DEL CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO, CONVIENE PRECISAR QUE ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DEL DECRETO NO. 100 APROBADO EN FECHA 01 DE JULIO DE 2010 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, TUVO A BIEN REFORMAR EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO A FIN DE QUE SEA EN UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL DONDE SE ESTABLEZCA Y DISEÑE DICHO CATÁLOGO, PREVIENDO Y REGULANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, FUNCIONALES, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y ECONÓMICOS, Y ACORDE A LAS

NECESIDADES PROPIAS DE CADA REGIÓN DEL ESTADO, EN RAZÓN DE LO CUAL SE DETERMINA DEJAR SIN MATERIA LA PARTE CORRELATIVA DE LA INICIATIVA EN ESTUDIO. CONSECUENTEMENTE, AL ESTAR SUFICIENTEMENTE ANALIZADA LA INICIATIVA DE REFORMA QUE NOS FUE PROPUESTA, AL CONTRIBUIR A LA INNOVACIÓN Y SOLIDEZ DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO, LOS INTEGRANTES DE ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO ESTIMAMOS QUE LA MISMA DEBE SER APROBADA A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE OBSERVANCIA, APLICACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA DE DICHO ORDENAMIENTO. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º FRACCIÓN IV, 4º, 6º, 7º, 9º FRACCIÓN II, 12, 13 FRACCIONES I, III Y VII, 116, 117, 118 Y 119, DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 1º.-** OBJETO. LA PRESENTE LEY TIENE POR OBJETO REGULAR LO RELATIVO A LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LOS TÉRMINOS DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, Y LA LEY DE

OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUE CUENTEN CON LAS CARACTERÍSTICAS ADECUADAS EN MATERIA DE CALIDAD Y RODAMIENTO SEGURO. **ARTÍCULO 2º.- GLOSARIO.**

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES CONTENIDAS EN LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

- I.;
- II. **DEROGADA;**
- III A LA XXXVIII.;
- XXXIX. SECRETARÍA: LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN;**
- XL. **SOBRE CARPETA: UNA O MÁS CAPAS DELGADAS DE CONCRETO ASFÁLTICO O CONCRETO HIDRÁULICO, TENDIDAS SOBRE UN PAVIMENTO EXISTENTE;**
- XLI. **SUBBASE: ES LA CAPA COMPUESTA POR MATERIALES GRANULARES, DE GRANULOMETRÍA CONTINUA, CON UN ALTO CONTENIDO DE MATERIAL TRITURADO O CIENTO POR CIENTO TRITURADO, CON EL CUAL SE FORMA LA CAPA INMEDIATA SUPERIOR A LA CAPA DE SUBRASANTE Y SIRVE COMO SOPORTE DE LA CAPA DE BASE EN UN PAVIMENTO FLEXIBLE O COMO BASE PARA UN PAVIMENTO RÍGIDO;**
- XLII. **SUBRASANTE: ES LA CAPA FORMADA POR MATERIAL SELECCIONADO PRODUCTO DE LOS CORTES REALIZADOS A LO LARGO DEL CAMINO O DE LOS PRÉSTAMOS DE BANCOS EXISTENTES PARA ESTE FIN. CON ESTA CAPA SE FORMA EL NIVEL TERMINADO DE LA CAPA DE SUBRASANTE Y DE DESPLANTE DE LAS CAPAS DEL PAVIMENTO;**

- XLIII. SUPERFICIE DE RODAMIENTO: ES LA CARA EXPUESTA DEL PAVIMENTO QUE ESTÁ EN CONTACTO DIRECTO CON LOS NEUMÁTICOS; EN GENERAL, DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PRESENTAR UNA IRREGULARIDAD BAJA PARA LAS VELOCIDADES DE OPERACIÓN, PROPORCIONAR COMODIDAD AL USUARIO, PRESENTAR UNA TEXTURA TAL QUE INCREMENTE LA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO, TENER UN COLOR QUE EVITE LOS REFLEJOS DE SOL O LUCES ARTIFICIALES DURANTE LA NOCHE, PLANA PARA PERMITIR EL DESALOJO RÁPIDO DEL AGUA DE LLUVIA;
- XLIV. TDPA: TRÁNSITO DIARIO PROMEDIO ANUAL;
- XLV. TERRACERÍAS: LA SECCIÓN DE PROYECTO HASTA SU NIVEL DE SUBRASANTE;
- XLVI. TEXTURA SUPERFICIAL: TERMINACIÓN QUE PRESENTA LA SUPERFICIE UN PAVIMENTO, LA CUAL PUEDE SER CERRADA, ABIERTA O SEMIABIERTA;
- XLVII. TFOT: ENSAYO PARA EVALUAR LA DURABILIDAD DEL CEMENTO ASFÁLTICO;
- XLVIII. TRAMOS HOMOGÉNEOS: SEGMENTOS DE VIALIDAD CON CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS, GEOTÉCNICAS Y DE DRENAJE SEMEJANTES;
- XLIX. VIDA REMANENTE: ES EL TIEMPO DURANTE EL CUAL SE ACUMULARON LAS APLICACIONES DE LOS EJES EQUIVALENTES QUE EL PAVIMENTO RESISTIRÁ, FUNCIONANDO ADECUADAMENTE DESPUÉS DE LA EVALUACIÓN REALIZADA;
- L. VALOR SOPORTE DE CALIFORNIA O VRS: PROPIEDAD MECÁNICA DE UN SUELO QUE REPRESENTA LA RESISTENCIA A CORTE, BAJO LA ACCIÓN DE CARGAS; Y
- LI. VIDA ÚTIL: NÚMERO DE AÑOS DESDE LA APERTURA DE UN CAMINO AL TRÁNSITO HASTA EL FINAL DE LA VIDA FUNCIONAL DE UN PAVIMENTO.

ARTÍCULO 3º.- SUJETOS OBLIGADOS.

.....
I A LA III.;

IV. A LOS PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, O QUE REALICEN TRABAJOS QUE IMPLIQUEN LA APERTURA O MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LOS PAVIMENTOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS; Y

V.
.....

ARTÍCULO 4º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN QUE SE REALICEN EN LAS VÍAS PÚBLICAS SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LA PRESENTE LEY.

.....
ARTÍCULO 6º.- LABORATORIOS ACREDITADOS. LOS LABORATORIOS CONTRATADOS EN LOS CASOS REQUERIDOS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY DEBERÁN CONTAR CON CERTIFICACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMA TÉCNICA ESTATAL EXPEDIDA POR LA **SECRETARÍA**. LAS PERSONAS MORALES INTERESADAS EN REALIZAR LAS

FUNCIONES RESERVADAS POR ESTA LEY PARA LABORATORIOS ACREDITADOS, DEBERÁN OBTENER SU CERTIFICACIÓN ANTE LA **SECRETARÍA**, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA LEGAL, LA IDONEIDAD DE SUS INSTALACIONES Y EQUIPO, SUS PROCEDIMIENTOS, INSUMOS, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA DE SU PERSONAL, ELLO CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE DETERMINE LA **SECRETARÍA** EN LA NORMA TÉCNICA ESTATAL QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA.

.....

ARTÍCULO 7º.- PROFESIONAL RESPONSABLE. PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, LAS FUNCIONES DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEBERÁN RECAER EN PERSONA CON ESTUDIOS EN INGENIERÍA CIVIL CON LA RESPECTIVA CÉDULA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE LO ACREDITE COMO ESPECIALISTA EN VÍAS TERRESTRES, O ESTUDIOS EQUIVALENTES DE ACUERDO AL CRITERIO QUE SE ESTABLEZCA EN LA NORMA TÉCNICA ESTATAL EXPEDIDA POR LA **SECRETARÍA**. LAS PERSONAS INTERESADAS EN REALIZAR LAS FUNCIONES RESERVADAS POR ESTA LEY PARA PROFESIONALES RESPONSABLES, DEBERÁN OBTENER SU CERTIFICACIÓN ANTE LA **SECRETARÍA**, PREVIO DICTAMEN EMITIDO POR EL CONSEJO TÉCNICO, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS QUE ACREDITEN SU FORMACIÓN

PROFESIONAL Y CAPACIDAD TÉCNICA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO QUE LA **SECRETARÍA** DETERMINE MEDIANTE UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL. DICHA CERTIFICACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA POR TRES AÑOS Y PARA SU RENOVACIÓN EL INTERESADO DEBERÁ SOMETERSE DE NUEVO AL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN O ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE EN MATERIA DE CAPACITACIÓN SE INDIQUEN MEDIANTE UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL EXPEDIDA POR LA **SECRETARÍA**.

.....

TRATÁNDOSE DE OBRAS REALIZADAS POR PARTICULARES QUE REALICEN PROYECTOS REGULADOS POR LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE REQUIERAN LA HABILITACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, AL MOMENTO DE SOLICITAR LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE CORRESPONDAN ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, EL INTERESADO DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL LABORATORIO ACREDITADO Y DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, QUIENES VALIDARÁN TÉCNICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY.

ARTÍCULO 9º.- CONSEJO TÉCNICO.

.....

I.;

II. **LA SECRETARÍA;**

III A LA VIII.

.....

.....

.....

ARTÍCULO 12.- PROPOSICIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ESTATALES. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, PODRÁN PROPONER A LA **SECRETARÍA** LA ELABORACIÓN O MODIFICACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS ESTATALES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA PRESENTE LEY.

.....

ARTÍCULO 13.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS ESTATALES.

.....

I. LA PROPUESTA CIUDADANA O EL PROYECTO OFICIAL DEBERÁ TURNARSE A LA **SECRETARÍA**, QUIEN LO PRESENTARÁ ANTE EL CONSEJO TÉCNICO PARA SU ANÁLISIS;

II.;

III. LA **SECRETARÍA** PUBLICARÁ UN AVISO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL CUAL INFORMARÁ DEL INICIO DE UN PROCESO DE CONSULTA CIUDADANA CON RESPECTO AL PROYECTO DE NORMA Y LA PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO A TRAVÉS DE LOS MEDIOS QUE EN DICHO AVISO SE DETERMINEN;

IV A LA VI.; Y

VII. ELABORADA LA NORMA DEFINITIVA, SE SUSCRIBIRÁ POR LA **SECRETARÍA** Y SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

.....

ARTÍCULO 116.- LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LLEVARÁN A CABO VISITAS DE INSPECCIÓN PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** RELATIVAS AL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS, LAS DE LA PRESENTE LEY, LAS CONCERNIENTES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN LA MATERIA. EN TODO LO RELATIVO AL CONTROL, INFRACCIONES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SANCIONES, LAS AUTORIDADES APLICARÁN LAS NORMAS DEL TÍTULO DÉCIMO **SEGUNDO** DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. **ARTÍCULO 117.-** LA VIOLACIÓN A LAS

DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SE SANCIONARÁN CON MULTA DE **DOS MIL HASTA DIEZ MIL** VECES EL SALARIO MÍNIMO PREVALECIENTE EN LA ZONA ECONÓMICA CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO **342**, FRACCIÓN **II**, INCISO **F)**, DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ARTÍCULO 118.-** CONTRA LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS INTERESADOS AFECTADOS PODRÁN INTERPONER **LOS MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN EL TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO, CAPÍTULO SÉPTIMO**, DE LA **LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, O INTENTAR EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO 119.-

CUANDO SE DETERMINE ADMINISTRATIVA, CIVIL O PENALMENTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL LABORATORIO CERTIFICADO O DEL PROFESIONAL RESPONSABLE, LA **SECRETARÍA** REVOCARÁ LA CERTIFICACIÓN OTORGADA, SIN QUE ÉSTA PUEDA VOLVER A SER EXPEDIDA A FAVOR DEL INFRACTOR EN POR LO MENOS CINCO AÑOS. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL**

DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

EL C. DIP TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ CONTINUÓ DICIENDO:
“DIPUTADA PRESIDENTA, EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, HEMOS OBSERVADO ALGUNOS ERRORES EN EL DICTAMEN, POR LO QUE LE SOLICITO QUE SEA LA OFICIALÍA MAYOR, EN CASO DE APROBARSE, QUE SUBSANE LOS MISMOS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTA: “CON GUSTO DIPUTADO. SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA SUBSANAR LOS ERRORES ORTOGRÁFICOS QUE TENGA EL DICTAMEN”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ:
“PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA RECONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA

SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. NADA MÁS PARA VER SI ES POSIBLE -ES UNA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO- SE PUEDA LEER EL DICTAMEN NUEVAMENTE, PARA EFECTOS DE IDENTIFICAR CON TODA PRECISIÓN Y CLARIDAD LA CONSISTENCIA DEL MISMO. EL ACUERDO EN LA COMISIÓN IBA ÚNICAMENTE EN EL SENTIDO DE HACER EL CAMBIO DE LAS NOMENCLATURAS A MANERA DE ACTUALIZARLAS, NADA MÁS QUISIERA QUEDAR PERFECTAMENTE CERCIORADO Y CONSTATAR QUE SE REFIERE ÚNICAMENTE A ESTO”.

ENSEGUIDA SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, EXPRESANDO: “UNA MOCIÓN DE ORDEN PRESIDENTA. MÁS QUE TODO, POR RESPETO AL ORADOR QUE SE ENCUENTRA EN TRIBUNA, SI LO TIENE A BIEN DARLE

OPORTUNIDAD QUE TERMINE Y POSTERIORMENTE USTED HAGA LO CONDUCENTE DE ACUERDO A LA MOCIÓN DE PROCEDIMIENTO DEL COMPAÑERO VÍCTOR FUENTES”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “ÚNICAMENTE UNA ACLARACIÓN DIPUTADA PRESIDENTA. QUIZÁ LA SUSPICACIA DEL DIPUTADO VÍCTOR FUENTES, HAYA SURGIDO PORQUE EL DIPUTADO TOMÁS MONTOYA, SEÑALA QUE TIENE ALGUNOS ERRORES ORTOGRÁFICOS EL DICTAMEN. SIN EMBARGO, SON SÓLO ESO, ERRORES ORTOGRÁFICOS, NO CAMBIA EL SENTIDO DEL DICTAMEN QUE APROBAMOS EN COMISIONES”.

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y SI TIENE A BIEN LA ASAMBLEA, EN VIRTUD RESPECTO AL ORADOR QUE ESTÁ EN TRIBUNA, CONCEDERLE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE HAGA USO A FAVOR, EN LO GENERAL DEL PRESENTE DICTAMEN. ADELANTE DIPUTADO”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. HONORABLE

ASAMBLEA: ES CONOCIDO QUE DEBIDO AL DESARROLLO Y CRECIMIENTO POBLACIONAL EN NUESTRO ESTADO, ES NECESARIA LA CREACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS CON DETERMINADAS CARACTERÍSTICAS DE PAVIMENTO ASFÁLTICO. EN ESTE SENTIDO, ES DE MENCIONARSE QUE DESDE TIEMPO ATRÁS HAN EXISTIDO ORDENAMIENTOS QUE SE HAN VENIDO REFORMANDO A TRAVÉS DE LOS AÑOS CON EL OBJETO DE MEJORAR Y REGULAR DICHA IMPLEMENTACIÓN. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, CABE DESTACAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO, TRABAJÓ CONJUNTAMENTE CON OTROS ORGANISMOS TANTO DE LOS SECTORES GUBERNAMENTAL, SOCIAL, INSTITUCIONAL Y PRIVADO CON LA FINALIDAD DE SATISFACER CUALQUIER NECESIDAD O LAGUNA QUE SE PRESENTE EN LA APLICACIÓN DE SU CAMPO NORMATIVO. TAL ES EL CASO DE LA CREACIÓN DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO, QUE TIENE POR OBJETO REGULAR LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y QUE ÉSTAS SE REALICEN CON MATERIALES DE ALTA CALIDAD AL MOMENTO DE SER EMPLEADAS. DEBIDO A ESTO, POR LO QUE ES NECESARIO QUE SE REALICEN ADECUACIONES A DICHA LEY EN VIRTUD DE QUE CONTEMPLA DEPENDENCIAS EXTINTAS O SECTORIZADAS DERIVADO DE LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. POR LO QUE A FIN DE GARANTIZAR LA EFICACIA, ARMONÍA Y PLENA APLICACIÓN DE ESTE ORDENAMIENTO, CONSIDERAMOS NECESARIO DAR EN SENTIDO AFIRMATIVO LA PRESENTE

REFORMA. DEBIDO A LO ANTERIOR, ES POR LO QUE SOLICITO A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS EL VOTO EN SENTIDO AFIRMATIVO DEL PRESENTE DICTAMEN”.

EN ESE MOMENTO LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE CON ANTERIORIDAD SE INCORPORÓ A LA SESIÓN EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACER CORRECTO, TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE EL CAMBIO PROPUESTO RESPECTO A SUSTITUIR A LOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO, TODA REFERENCIA HECHA A LA ANTERIOR NORMATIVIDAD, MOTIVO POR EL CUAL ÉSTA ES PROCEDENTE, A FIN DE LOGRAR UNA EFICIENTE OBSERVANCIA, APLICACIÓN Y CERTEZA JURÍDICA DE DICHO ORDENAMIENTO. POR LO QUE RESPECTA AL PERFECCIONAMIENTO DE CATÁLOGO DE SECCIONES DE PAVIMENTO, SE TUVO A BIEN REFORMAR EN JUNIO DEL 2010, MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 100, EN EL QUE SE INSTRUYÓ UNA NORMA TÉCNICA ESTATAL DONDE SE ESTABLECIÓ Y DISEÑÓ DICHO CATALOGO PREVINIENDO Y REGULANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS FUNCIONALES, AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y ECONÓMICOS

Y ACORDE A LAS NECESIDADES PROPIAS DE CADA REGIÓN DEL ESTADO. POR LO QUE LE SOLICITO SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, COMPAÑERAS DIPUTADAS: MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL FIN ADECUARLA A LA DENOMINACIÓN DE DIVERSAS LEYES VIGENTES Y DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LAS MISMAS. LA INICIATIVA QUE GENERÓ EL DICTAMEN A DISCUSIÓN, RADICA EN EL EXPEDIENTE 6125, FUE PROMOVIDA POR EL ING. CARLOS MAIZ GARCÍA, PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DELEGACIÓN NUEVO LEÓN. CABE MENCIONAR QUE LA INICIATIVA DE MÉRITO, PROPONE UNA REFORMA A LA MAYOR PARTE DEL ARTICULADO DE LA LEY EN CITA. A ESTE RESPECTO, COINCIDIMOS CON EL CRITERIO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL SENTIDO DE QUE NO ERA VIABLE REFORMAR DE FONDO DICHA LEY, CONSIDERANDO QUE LA MISMA ES MUY RECIENTE, TODA VEZ QUE FUE

PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LO ANTERIOR CONSIDERANDO ADEMÁS EL AMPLIO CONSENSO ENTRE LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA EN LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA REFERIDA LEY. EN ESTE SENTIDO, LA COMISIÓN PONENTE ESTIMÓ QUE ERA NECESARIO DEJAR TRANSCURRIR UN TIEMPO ADECUADO PARA EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA MULTICITADA LEY, Y EN BASE A ELLO DECIDIR LO CONVENIENTE. POSTURA QUE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO COMPARTE. POR LO MISMO, LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE REFORMÓ ÚNICAMENTE EN ASPECTOS NOMINATIVOS PARA ADECUARLA AL CONTENIDO DE OTRAS LEYES VIGENTES EN LA ENTIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, REITERAMOS QUE VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS OCUPA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL

SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NUEVAMENTE DIPUTADA PRESIDENTA, PARA INFORMAR QUE MI SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN NO ESTÁ FUNCIONANDO Y POR LO CUAL NO PUDE ACREDITAR MI VOTO EN SENTIDO FAVORABLE, PEDIRLE QUE TOME NOTA DEL SENTIDO DE MI VOTO”.

C. PRESIDENTA: “GRACIAS DIPUTADO. LE INSTRUYO A LA SECRETARÍA CONTABILIZAR EL VOTO A FAVOR DEL DICTAMEN DEL DIPUTADO MARIO EMILIO GUTIÉRREZ”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6125/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA DISCUTIRSE EN LO

PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DIO LECTURA ÍNTEGRA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6450/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6450/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO,**

LE FUE TURNADO EN FECHA 04 DE AGOSTO DE 2010, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6450/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO. ANTECEDENTES:** EXPRESA EL PROMOVERTE QUE DESDE SUS ORÍGENES EN EL INFORME BRUNDTLAND, EL DESARROLLO SUSTENTABLE ERA PROYECTADO COMO UNA ACTIVIDAD MÁS APROPIADA Y MÁS EFECTIVA A ESCALA LOCAL. ESTA LOCALIZACIÓN DEL FENÓMENO ERA CENTRAL AL PENSAMIENTO DEL PROGRAMA LOCAL 21. MENCIONA QUE A PESAR DE MÚLTIPLES INICIATIVAS ALREDEDOR DEL MUNDO, ES CLARO QUE LAS APLICACIONES QUE OPERAN SIN UN MARCO ORIENTADO HACIA LA SUSTENTABILIDAD A ESCALA DE UN ESTADO, UNA CIUDAD O REGIÓN, SE VERÁN PROBABLEMENTE ENFRENTADAS CON SERIOS OBSTÁCULOS. PRECISA QUE SIN DISMINUIR LA IMPORTANCIA DE INICIATIVAS LOCALES, ES CLAVE QUE LA SUSTENTABILIDAD SE ESTABLECE EN EL CORAZÓN DE LA PLANIFICACIÓN URBANA ESTRATÉGICA TIENE

TRASLAPES IMPORTANTES CON LAS PRETENSIONES DE LA AGENDA DE SUSTENTABILIDAD, COMO LOS ALTOS NIVELES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COALICIONES PUBLICO- PRIVADAS, HORIZONTES DE LARGO PLAZO Y TOMA DE DECISIONES EN FORMA INTEGRADA MÁS QUE SECTORIALMENTE. INDICA QUE EN LAS DISCUSIONES SOBRE EL DESARROLLO SUSTENTABLE, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES EL COMÚN DENOMINADOR, EL FUNDAMENTO SOBRE EL CUAL SE CONSTRUYE EL DESARROLLO DE UNA NACIÓN DE MANERA SUSTENTABLE (ECOLÓGICA, ECONÓMICA Y SOCIALMENTE ACEPTABLE). CITA QUE EL PROPÓSITO DE LA INICIATIVA ES ABOGAR POR EL INTERÉS QUE MUEVE A LA MÁXIMA REPRESENTACIÓN DEL PUEBLO, EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA PARTICIPACIÓN JUNTO CON EL PODER EJECUTIVO Y DIVERSOS ORGANISMOS CIUDADANOS EN LA TRASCENDENTE LABOR DE DECIDIR CONJUNTAMENTE LO MEJOR PARA NUESTRO ESTADO, EN LO QUE HOY SE DEBE RESOLVER PARA PODER CONSTRUIR EN EL MAÑANA LAS CIUDADES Y EL ESTADO QUE DESEAMOS, QUE NECESITAMOS, Y DESDE DONDE COMPETIREMOS CON EL RESTO DE LOS NODOS REGIONALES Y LAS REDES DE CIUDADES QUE HOY SON SENO DE LAS MÁS IMPORTANTES DECISIONES EMPRESARIALES Y TAMBIÉN GUBERNAMENTALES. MANIFIESTA QUE LA SOCIEDAD HA RECLAMADO SU POSICIÓN EN UNA DEMOCRACIA INCIPIENTE, Y QUE LA PARTICIPACIÓN ES PRE-REQUISITO NO SOLAMENTE A NIVEL SOCIOPOLÍTICO SINO TAMBIÉN EN LA ESFERA DEL DESARROLLO

SUSTENTABLE. HACE UNA RECEPCIÓN DE TAL AFIRMACIÓN CON PLENO CONVENCIMIENTO, DEFENDIENDO ADEMÁS LA PARTICIPACIÓN DE QUIENES FIGURAN DESDE EL SECTOR DE GOBIERNO, COMO LA REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES POPULARES. AFIRMA QUE RESULTA IMPRESCINDIBLE PARA QUE FUNCIONE UNO DE LOS PILARES FUNDAMENTALES DE UNA SOCIEDAD MÁS SOSTENIBLE, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. SEÑALA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO ES EL ESPACIO DE DELIBERACIÓN QUE PERMITE LA FLEXIBILIZACIÓN DEL MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL, LA ADAPTACIÓN DEL APARATO PÚBLICO Y LA APROBACIÓN DE PRESUPUESTOS DE INVERSIÓN REQUERIDOS PARA EMPRENDER LOS PROYECTOS URBANOS QUE SERVIRÁN PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN, SU DESARROLLO HUMANO, LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO RESPECTO A LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS Y OTRAS REGIONES DEL MUNDO. DISTINGUE QUE TANTO HOMBRES Y MUJERES TIENEN UNA PARTE EGOÍSTA (MÁS O MENOS IMPORTANTE SEGÚN LOS CASOS) Y, PROBABLEMENTE, DEL NIVEL LOCAL DE PARTICIPACIÓN NO SEAN ESPERABLES GRANDES AVANCES EN TÉRMINOS DE SOLIDARIDAD UNIVERSAL, A MENOS QUE EXISTA UNA CONCIENCIA GLOBAL MUY FUERTE. EXPONE QUE PROBABLEMENTE LAS GRANDES DECISIONES QUE AFECTEN SOBRE TODO A LA PRETENDIDA CALIDAD DE VIDA DEL NUEVOLEONÉS HAN DE TOMARSE, NO DESDE LOS ÓRGANOS PÚBLICOS, SINO DESDE INSTANCIAS MUCHO MÁS INCLUYENTES, RESPONDIENDO A

UNA PRESIÓN QUE VENGA DE LA BASE. LOS GOBIERNOS, EN GENERAL, LO HACEN MUCHO MEJOR CUANDO SE TRATA DE TEMAS RELATIVOS A LA CALIDAD DE VIDA DEL CIUDADANO O A TODO AQUELLO QUE HAGA MÁS COMPETITIVA SU ÁREA DE GOBIERNO FRENTE A LAS DEMÁS. REFIERE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO TIENE MUCHO Y DEBE SER PARTE DEL PROCESO EN QUE SE DISEÑA EL FUTURO DE NUEVO LEÓN; INCLUSIVE EL ARTÍCULO 23 DE LA CARTA MAGNA LOCAL ES CLARO EN LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SOBERANÍA EN MATERIA DE PLANEACIÓN, PUES CITÁNDOLO, LE BRINDA LA ATRIBUCIÓN DE LEGISLAR EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO, CONTEMPLANDO EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, PREVIENDO EL MEJOR USO DEL SUELO, LA ATMÓSFERA Y LAS AGUAS, CUIDANDO SU CONSERVACIÓN Y ESTABLECIENDO ADECUADAS PROVISIONES, USOS RESERVAS TERRITORIALES Y ORIENTANDO EL DESTINO DE TIERRAS, AGUAS Y BOSQUES DE JURISDICCIÓN ESTATAL A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN UN MEJOR DESARROLLO URBANO, IMPONIENDO A LA PROPIEDAD PRIVADA LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO. ARGUYE QUE EN EL DISCURSO SOBRE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, EL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES ELOGIADO COMO LA PIEDRA NODAL SOBRE LA CUAL SE PUEDE FINCAR UN MODELO DE DESARROLLO ECONÓMICAMENTE PRÓSPERO, ECOLÓGICAMENTE PROTECTOR Y SOCIALMENTE ACEPTABLE. EL INVOLUCRAMIENTO DE LA SOCIEDAD EN

LA CONSTRUCCIÓN, DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE POLÍTICA AMBIENTAL NO ES YA UNA OPCIÓN SINO UN PRERREQUISITO SI ES QUE SE HABLA DE UN DESARROLLO "SUSTENTABLE". LA MULTIDIMENSIONALIDAD EN CAMBIO, MEDIANTE LA RELACIÓN INTERGUBERNAMENTAL Y LAS COALICIONES PÚBLICO PRIVADAS, DEL PARADIGMA DE SUSTENTABILIDAD NO ESTÁ A TELA DE JUICIO: LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DEBEN DE SER DISEÑADAS DE TAL MANERA QUE SE ENCUENTRE INTRÍNSECAMENTE LIGADA A LOS ESQUEMAS DE CRECIMIENTO ECONÓMICO, DESARROLLO HUMANO, REDUCCIÓN DE LA POBREZA, CUIDADO Y MEJORAMIENTO AMBIENTAL, DESARROLLO URBANO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SUBRAYA QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA HA TOMADO UNA OPORTUNIDAD QUE ANTERIORMENTE NO TUVO: AHORA EL PÚBLICO NO SOLAMENTE QUIERE PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, SINO TAMBIÉN EN LA IMPLANTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS MISMAS, DE MANERA TAL QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESULTA UNA CONDICIÓN SINE QUA NON PARA EL ÉXITO DE LOS PROGRAMAS DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE NUEVO LEÓN. AGREGA QUE CON ESTA ENORME LIBERTAD A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GOBERNANZA DE NUEVO LEÓN, RESULTA ENTONCES IMPORTANTE COMPLETAR LA CONFORMACIÓN DEL COMISIÓN DE ESTATAL DE DESARROLLO URBANO A FIN DE QUE LA GRAN DIVERSIDAD DE CONFLICTOS PUEDAN DECIDIRSE CON LA PARTICIPACIÓN DE UN

IMPORTANTÍSIMO SECTOR DE DE LA PARTE GUBERNAMENTAL, QUE A SU DECIR, REPRESENTA EL MÁXIMO INTERÉS POPULAR INSTITUCIONALIZADO. CONFORME A LO ANTERIOR, PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE INCLUIR UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN VIII, INCISO A), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL MECANISMO LEGAL DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ANTE DIVERSOS ÓRGANOS E INSTITUCIONES, HA DEMOSTRADO SU VALÍA E IMPORTANCIA COMO MECANISMO DE FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS PODERES, Y A SU VEZ DE PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN LAS LABORES QUE REALIZAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. EN LO REFERENTE A LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TEMAS INHERENTES AL DESARROLLO

URBANO EN EL ESTADO, LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 13, ESTABLECE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ENTRE CUYAS FUNCIONES DESTACAN EL ASESORAR A LA AUTORIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL EN LO RELATIVO A LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO; EL ESTUDIAR, EVALUAR Y DICTAMINAR SOBRE LA APLICACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIOS QUE LA AUTORIDAD PROMUEVA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO CORRESPONDIENTES; ASÍ COMO EL ESTUDIAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS Y MÁS EFECTIVAS PARA EL ORDENAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. DEL ANÁLISIS DE DICHAS FUNCIONES SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO ES UNA INSTANCIA ESPECIALIZADA, ENCAMINADA A BUSCAR UN UNA MEJOR PLANEACIÓN PARA NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS, MEDIANTE EL ANÁLISIS Y PROPOSICIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS DE ACUERDO CON LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES QUE SE PRESENTAN. DEL MISMO MODO, LAS TAREAS ASIGNADAS A DICHO ORGANISMO SON DE ÍNDOLE DIVERSO, PERO DE TRASCENDENTAL IMPORTANCIA PARA LA DEFINICIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO ESTRATÉGICO; LAS QUE SÓLO SON POSIBLES DE LLEVAR A LA PRÁCTICA, SI SE CUENTA CON LA PARTICIPACIÓN CLARA Y DECIDIDA DE LOS

SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, EN LA MEDIDA QUE ESA INSTANCIA DENOMINADA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO GENERE LOS MECANISMOS PARA PROPICIAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE. EN ESTE CONTEXTO, LOS INTEGRANTES DE LA DICTAMINADORA VALORAMOS ÍNTEGRAMENTE LA INICIATIVA DE MÉRITO, PUES EL CONTAR CON UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA INTEGRACIÓN DE UN ORGANISMO RECTOR EN MATERIA DE PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO, COMO LO ES LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, PERMITIRÍA UNA EFECTIVA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO, CONTRIBUYENDO ASÍ EN LAS TAREAS TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO Y BIENESTAR DE LOS HABITANTES DEL ESTADO. DE IGUAL FORMA, EL CONTAR CON UN REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO ANTE LA COMISIÓN DE REFERENCIA APORTARÍA UNA VALIOSA RETROALIMENTACIÓN A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, NOS PERMITIRÍA CONOCER DE CERCA Y DE PRIMERA MANO, LAS NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN Y CON ELLO ALLEGARNOS DE MEJORES ELEMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES NECESARIOS QUE PERMITAN AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS, UNA MEJOR PLANEACIÓN URBANA. ANTE ELLO, LOS INTEGRANTES DE LA ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HACEMOS NUESTROS LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN LA INICIATIVA ANALIZADA Y CONSIDERAMOS TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE PROCEDENTE

LA APROBACIÓN DE LA MISMA, CON LA MODIFICACIÓN CONSISTENTE EN DESIGNAR POR MINISTERIO DE LEY AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE PODER LEGISLATIVO COMO REPRESENTANTE ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ELLO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, Y EN VIRTUD DE TRATARSE DE LA TEMÁTICA Y MATERIA VINCULADA DIRECTAMENTE A ESTA COMISIÓN. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 13.

I A LA VIII.

IX. LOS TITULARES DE LOS FONDOS Y FIDECOMISOS CONSTITUIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE SUS DIVERSAS REGIONES CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS QUE TENGAN QUE VER CON SU REGIÓN;

- X. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN EN QUE SE PRETENDA DESARROLLAR LA ACCIÓN, OBRA O INVERSIÓN DE QUE SE TRATE;

- XI. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD;

- XII. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO URBANO;

- XIII. UN REPRESENTANTE CIUDADANO MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANEACIÓN ESTATAL; Y

- XIV. UN DIPUTADO REPRESENTANTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, QUE SERÁ EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

TRANSITORIO. ÚNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA, ASÍ MISMO SOLICITO A LA CIUDADANA SECRETARIA SE SIRVA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA. ES DE MENCIONAR QUE EL FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LABORES GUBERNAMENTALES DE NUESTRO ESTADO, TIENE POR OBJETO ESENCIAL

DAR UN SENTIDO MÁS AMPLIO A LA DEMOCRACIA. POR LO TANTO, PARA LOGRAR ESTA FINALIDAD, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HA REALIZADO ACCIONES A FIN DE CREAR CONSEJOS O COMISIONES EN DONDE TENGA INJERENCIA LA SOCIEDAD. AHORA BIEN, CABE SEÑALAR QUE CUANDO UN ESTADO MANTIENE UN DESARROLLO SUSTENTABLE ESTABLE, ES POSIBLE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE DÍA CON DÍA DEMANDA LA CIUDADANÍA EN RAZÓN DE QUE DICHO CONCEPTO ES APLICADO EN EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CADA ENTIDAD, BAJO UNA PLANEACIÓN URBANA QUE PERMITA EL CRECIMIENTO POBLACIONAL ORDENADO Y CON SUSTENTABILIDAD. ASÍ MISMO Y DADO LA IMPORTANCIA DEL TEMA Y PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ES POR LO QUE SE CREÓ LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, SIENDO LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TEMAS INHERENTES AL DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO. DEBIDO A ESTO, ES POR LO QUE SE CONSIDERA OPORTUNO QUE ESTE CONGRESO COMO REPRESENTANTE DE LOS MÁXIMOS INTERESES DEL PUEBLO Y CREADOR DE LEYES, DEBE DE TOMAR PARTICIPACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES GUBERNAMENTALES EN UN TEMA TAN IMPORTANTE EN LA ACTUALIDAD COMO LO ES EL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE Y COMPLEMENTARLAS CON LAS HERRAMIENTAS Y REFORMAS NECESARIAS EN TAL APARTADO, RAZÓN POR LA CUAL ME MANIFIESTO A FAVOR DE QUE SE DESIGNE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE

DESARROLLO URBANO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA COMPLEMENTARLE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO Y TENGA VOZ Y VOTO EN LAS DECISIONES QUE DE ÉSTA DERIVEN, YA QUE DE ESTA MANERA SE PERMITIRÁ UNA EFECTIVA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO Y SE CONTRIBUIRÁ EN LAS TAREAS TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO DE MANTENER UN DESARROLLO SUSTENTABLE QUE MEJORE LA CALIDAD DE VIDA DE NUESTROS CIUDADANOS NUEVOLEONESES. CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN SOLICITANDO EL VOTO EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS AQUÍ REPRESENTADOS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. EL PRESENTE PROYECTO DE DICTAMEN PRETENDE LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA, EN EL TEMA RELATIVO AL DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO, YA QUE EN ESTE CASO LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO TIENE COMO UNA DE SUS PRINCIPALES FUNCIONES EL DE ASESORAR A LA AUTORIDAD ESTATAL Y MUNICIPAL EN LO RELATIVO A LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, ASÍ COMO

ESTUDIAR Y EVALUAR Y DICTAMINAR SOBRE LA APLICACIÓN, EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACCIONES PRIORITARIOS QUE LA AUTORIDAD PROMUEVA EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, IGUALMENTE EL ESTUDIAR Y PROMOVER LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS Y ADMINISTRATIVAS NECESARIAS PARA EL ORDENAMIENTO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN. POR TAL MOTIVO Y SIENDO UNA INSTANCIA ESPECIALIZADA ENCAMINADA EN BUSCAR UNA MEJOR PLANEACIÓN PARA EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO SER UN ORGANISMO RECTOR EN MANERA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, SE CONSIDERA IMPORTANTE EL CONTAR, EL PODER LEGISLATIVO O QUE EL PODER LEGISLATIVO CUENTE CON UN REPRESENTANTE YA QUE ESTO CONTRIBUIRÁ A UNA EFECTIVA COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN ENTRE LOS PODERES DEL ESTADO. BAJO ESTA HIPÓTESIS, AL CONTAR CON UN REPRESENTANTE ANTE ESTA COMISIÓN, APORTARÍA UNA VALIOSA RETROALIMENTACIÓN A LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS AL CONOCER DE PRIMERA MANO LA NECESIDADES Y PROBLEMÁTICAS QUE SE TIENEN, SIRVIENDO ESTOS ELEMENTOS PARA LA APROBACIÓN DE LOS ORDENAMIENTOS LEGALES NECESARIOS QUE PERMITAN AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS UNA MEJOR PLANEACIÓN URBANA. DE ELLO, RESULTA QUE DICHO REPRESENTANTE SERÍA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DE ESTE PODER LEGISLATIVO. POR LO QUE LES

SOLICITO COMPAÑEROS SU VOTO A FAVOR DEL PROYECTO DE DICTAMEN PROPUESTO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: AUNQUE SE VENÍA DANDO LA TENDENCIA DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO YA NO TUVIERA MÁS REPRESENTACIÓN EN OTRO TIPO DE ÓRGANOS, EN ESTA OCASIÓN ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE SE HAGA UNA EXCEPCIÓN. POR ELLO, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RESPALDAMOS QUE SE INCLUYA UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR DEBIDO A LOS DESAFÍOS QUE ENFRENTA ACTUALMENTE A LA PLANEACIÓN DE DESARROLLO URBANO EN EL TERRITORIO ESTATAL. POR ELLO, ESTAMOS SEGUROS QUE QUIEN REPRESENTA EL PODER LEGISLATIVO EVITARÁ CAER EN CONFLICTOS DE INTERESES Y VELARÁ POR PROPICIAR UN DESARROLLO SUSTENTABLE REAL; IGUALMENTE ESTAMOS SEGUROS DE QUE CONTRIBUIRÁ A LAS TAREAS PENDIENTES PARA AYUDAR AL DESARROLLO Y BIENESTAR DE TODOS LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR LO MANIFIESTEN DE FORMA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS, CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: DERIVADO DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE REFORME LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 13, NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA RESPALDARÁ CON SU VOTO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL RESOLUTIVO CORRESPONDIENTE. EL PROPÓSITO DE LA REFORMA PROMOVIDA POR EL COMPAÑERO DIPUTADO ALFONSO ROBLEDO LEAL, ES INTEGRAR A UN REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, EN ESTE CASO, AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO EN LA COMISIÓN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO

URBANO, DICHA COMISIÓN ES LA INSTANCIA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y DE PARTICIPACIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA EN TEMAS INHERENTES AL DESARROLLO URBANO EN EL ESTADO. EN SU INTEGRACIÓN PARTICIPA EL GOBERNADOR DEL ESTADO EN CALIDAD DE PRESIDENTE, ASÍ COMO DIVERSOS FUNCIONARIOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LO MISMO QUE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES EN LOS PRESIDENTES DE LA REGIÓN EN LO QUE SE PRESENTE DE DESARROLLAR LA OBRA EN LO PARTICULAR. LOS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS A TRAVÉS DE LOS PRESIDENTES DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD Y DEL CONSEJO ESTATAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO URBANO. POR ELLO, NOS PARECE CONVENIENTE QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO TENGA VOZ Y VOTO DENTRO DE LA REFERIDA COMISIÓN, DONDE ENTRE OTRAS COSAS, SE PLANIFICA EL DESARROLLO URBANO EN NUESTRA ENTIDAD A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO. CONSIDERAMOS QUE LA INFORMACIÓN RECABADA POR EL REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, LO MISMO QUE SU PROPUESTA AL INTERIOR DE LA COMISIÓN COADYUVARÁN PARA QUE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LEGISLE EN LA MATERIA CON MAYORES ELEMENTOS DE JUICIO. ADICIONALMENTE, LA INICIATIVA RESULTA CONGRUENTE CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, DONDE SE INCLUYE AL CONGRESO DEL ESTADO COMO UNA DE LAS AUTORIDADES

RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESA LEY. EL COMPROMISO FUNDAMENTAL DE ESA REPRESENTACIÓN DEBE SER PROTEGER EL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS DE DESASTRES COMO LOS QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO RECIENTEMENTE. POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA SE PRONUNCIA A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA EN LO GENERAL SÍRVANSE MANIFESTARLO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6450/LXXII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO O ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE LA C. SECRETARIA ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTÍCULO SEPARADO”.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE NO HAY DIPUTADOS QUE DESEEN SEPARAR ALGÚN ARTÍCULO PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR.

NO HABIENDO ARTÍCULOS RESERVADOS PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA REFORMA AL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”.**

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A

CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR
ASUNTOS EN GENERAL.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN MÚLTIPLES OCASIONES EN ESTA TRIBUNA NOS HEMOS PRONUNCIADO A FAVOR DE LA DEBIDA PLANEACIÓN FINANCIERA COMO UN MEDIO EFICAZ PARA LOGRAR UN BUEN EJERCICIO DE GOBIERNO EN FAVOR DE LOS CIUDADANOS. PARA ELLO EL EJECUTIVO DEL ESTADO TIENE LA RESPONSABILIDAD DE PLANEAR Y CONDUCIR SUS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CON SUJECCIÓN A LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DERIVADAS DE LAS METAS PLANTEADAS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, A TRAVÉS DE LOS AÑOS HEMOS SIDO TESTIGOS DE CÓMO EL ANTERIOR GOBIERNO DEL ESTADO Y EL ACTUAL A CARGO DE RODRIGO

MEDINA DE LA CRUZ, LLEVAN ADELANTE UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN FINANCIERA, CON UNA MEZCLA DE DERROCHE DE RECURSOS EN ÁREAS SUPERFICIALES COMO IMAGEN Y GASTO CORRIENTE, Y UN SUBEJERCICIO DE LOS MISMOS EN ÁREAS SENSIBLES COMO SEGURIDAD PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL; ESTO GENERA DESORDEN FINANCIERO. EL MISMO GOBERNADOR RODRIGO MEDINA SEÑALÓ RECIENTEMENTE QUE EN EL PASADO SE DEJARON DE HACER VARIAS COSAS PARA IMPEDIR QUE LA INSEGURIDAD CRECIERA, SIN EMBARGO VEMOS ACTUALMENTE QUE LA TENDENCIA ES LA MISMA QUE EN EL ANTERIOR GOBIERNO DE NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, LAS PRIORIDADES DEL GRUPO GOBERNANTE POR ENCIMA DE LAS PRIORIDADES DE LA GENTE. POR ELLO ES RELEVANTE LA INFORMACIÓN QUE DAN A CONOCER LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE DESTACAN QUE LOS RECURSOS PÚBLICOS PRESUPUESTADOS A UN AÑO, SE LOS GASTARON EN TAN SOLO NUEVE MESES TRANSCURRIDOS, MOSTRÁNDOSE ESTOS SOBREGIROS AJUSTADOS SÓLO A CUATRO DEPENDENCIAS ESTATALES, COMO SON LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, LA OFICINA EJECUTIVA DEL GOBERNADOR, LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y LA SECRETARIA DEL TRABAJO. DE ACUERDO AL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TOTAL CONTRADICCIÓN AL SUPUESTO PROGRAMA DE AUSTERIDAD ANUNCIADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL PRINCIPIO DE SU GESTIÓN. NO OBSTANTE DE ESTOS SOBREGIROS ARROJADOS EN EL INFORME TRIMESTRAL, A SU VEZ SE AGRAVA LA SITUACIÓN FINANCIERA

ESTATAL, PUES DE ACUERDO A UN INFORME RENDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA REVELA UN SUBEJERCICIO ALREDEDOR DE 2 MIL 264 MILLONES DE PESOS DURANTE ESTE AÑO, RELATIVO A DIVERSOS FONDOS RECIBIDOS POR PARTE DE LA FEDERACIÓN, EN TEMAS SENSIBLES COMO SEGURIDAD, SALUD, OBRAS PUBLICAS, ENTRE OTROS. POR ESO, EL GOBIERNO DEL ESTADO SE ENCUENTRA EN UNA CONTRADICCIÓN, PUES MIENTRAS EN LA CONAGO EL GOBERNADOR RODRIGO MEDINA EXIGE MÁS RECURSOS AL GOBIERNO FEDERAL, AL RECIBIRLOS, SIMPLE Y SENCILLAMENTE NO LOS APLICA. CON ELLO, EL GOBIERNO DEL ESTADO ES CANDIL DE LA CONAGO Y OSCURIDAD DE NUEVO LEÓN. CON TODO LO ANTERIOR QUEDA DE MANIFIESTO DE MANERA LAMENTABLE UNA DEFICIENTE PLANEACIÓN FINANCIERA, DERIVADO DEL CÚMULO DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LAS FINANZAS PUBLICAS, QUE SEGURAMENTE EN EL FUTURO PONDRÁ EN RIESGO EL PATRIMONIO DEL ESTADO Y CON ELLO EL RECORTE DE PROYECTOS QUE VERDADERAMENTE TRAEN UN BENEFICIO DIRECTO EN EL DESARROLLO DE LOS NUEVOLEONESES. NO OLVIDEMOS QUE CALIFICADORAS INTERNACIONALES YA HAN PUESTO EN OBSERVACIÓN A LA BAJA LA CALIDAD DE LOS ACTIVOS CREDITICIOS DEL ESTADO, DEBIDO A SU DEFICIENTE POLÍTICA FINANCIERA Y COLERO NACIONAL EN FINANZAS PÚBLICAS, QUEDANDO IMPRESO EL SELLO PROPIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL: GASTO EXCESIVO, SUBEJERCICIOS EN ÁREAS VITALES Y DEFICIENTE PLANEACIÓN

FINANCIERA. EN ESTE SENTIDO, HACEMOS USO DE ESTA TRIBUNA PARA DENUNCIAR PÚBLICAMENTE EL INDEBIDO USO DE LOS RECURSOS ESTATALES Y DEMANDAMOS AL EJECUTIVO DEL ESTADO RINDA CUENTAS A ESTE CONGRESO SOBRE LOS MOTIVOS OCASIONADOS POR LOS SOBREGIROS Y LOS SUBEJERCICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD. SI BIEN ES CIERTO, ESTA SEMANA EN ESTE CONGRESO TENDRÁ VERIFICATIVO EL EJERCICIO DE LA GLOSA RELATIVA AL PRIMER INFORME DE GOBIERNO EN DONDE COMPARECERÁ EL GABINETE ECONÓMICO, NO ES ÓBICE QUE ESTA INFORMACIÓN LA RINDA DE FORMA DIRECTA Y PREFERENTE EL EJECUTIVO, EN UN DOCUMENTO ESCRITO, DADA LA IMPORTANCIA QUE CONLLEVA, PUES DE SEGUIR CON ESTA TENDENCIA, LOS MÁS PERJUDICADOS SON LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, NOS PERMITIMOS PROPONER EL SIGUIENTE:

ACUERDO. ÚNICO.- QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ A FIN DE QUE ENVÍE UN INFORME QUE CONTENGA LAS RAZONES Y MOTIVOS OCASIONADOS POR LOS SOBREGIROS EN LOS EGRESOS DESTINADOS A DIVERSAS DEPENDENCIAS ESTATALES Y LOS SUBEJERCICIOS EN LOS FONDOS FEDERALES POR RECURSOS RECIBIDOS POR LA FEDERACIÓN. ATENTAMENTE. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE NOVIEMBRE DE 2010. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ES CUANTO PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. SUBO AQUÍ A TRIBUNA PRIMERO QUE TODO A DECIR QUE ESCUCHÉ CON ATENCIÓN LAS PALABRAS DEL COMPAÑERO DIPUTADO MARTÍN LÓPEZ AQUÍ EN TRIBUNA. YO ME PREGUNTO, ES UNA PREGUNTA QUE HAGO PARA LA REFLEXIÓN A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA: EN EL SUPUESTO DE QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO FUERA DEL MISMO PARTIDO DEL GRUPO LEGISLATIVO QUE HACE ESTE EXHORTO, FUERA EXACTAMENTE IGUALES DE CONCRETOS; HEMOS VISTO EN TEMAS MUNICIPALES, EN TEMAS DEL GOBIERNO FEDERAL QUE CUANDO LOS ENTREVISTAN EN ALGUNOS PROGRAMAS DE TELEVISIÓN O ALGUNOS MEDIOS, HACEN ALGUNAS CONTESTACIONES MUY DIFERENTES Y NO CON EL ESCRUTINIO QUE QUISIÉRAMOS QUE LO HICIERAN, MÁS ALLÁ DE LOS PARTIDOS, MÁS ALLÁ DE QUIÉN GOBIERNA. SI ACASO EN REALIDAD FUERA CIERTO ESE VALOR Y ESE AHÍNCO POR DEFENDER LO QUE ES DE TODOS LOS NUEVOLEONESES O DE TODOS LOS MEXICANOS, Y ES AHÍ DONDE DEBEMOS DE SER CONGRUENTES. EN ALGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN POR AHÍ, Y ESO ES ALGO QUE DEBEMOS DE HACER UN ESFUERZO TODOS LOS DIPUTADOS, EL GRADO DE CONFIANZA QUE TENEMOS LOS LEGISLADORES ANTE LA OPINIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ¿POR QUÉ?, PORQUE ESTA TRIBUNA ES PARA HABLAR DE TEMAS QUE LE

INTERESAN A LA GENTE, PERO TEMAS DESDE LUEGO COMO LO REPITO, CON PRECISIÓN Y DESDE LUEGO EN IGUALDAD PARA CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. VIENE A COLACIÓN TEMAS QUE AHORITA ESTÁN EN LOS MEDIOS O QUE SE HAN VENTILADO A TRAVÉS DE NOSOTROS MISMOS, A TRAVÉS DE LA PLÁTICAS AQUÍ, POR DECIR, TEMAS DE PREDIAL, TEMAS DE ALGÚN IMPUESTO DE ALGUNOS MUNICIPIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS PARTIDOS QUE LOS GOBIERNAN, SE ESTÁ HACIENDO LA LUCHA POR LLEVAR A CABO ALGUNAS ACTUALIZACIONES. ALGUNOS VEMOS QUE CUANDO SE REFIEREN A UN PARTIDO DE UN COLOR QUE NO ES EL DE ELLOS, HAY TODA LA ARTILLERÍA Y TODA LA PRECISIÓN PARA CONTRARRESTAR, PERO VEMOS QUE EN ALGUNOS PUNTOS DE ALGUNOS MUNICIPIOS, EN ALGUNAS REGIONES DONDE SE VA A MULTIPLICAR POR 6 Ó MÁS, ESE GOLPE A LA GENTE NADIE DICE NADA. YO LOS EXHORTO COMPAÑERO, A TODOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LOS NÚMEROS QUE SON MUY FRÍOS, QUE HAGAMOS UNA LABOR MÁS ALLÁ DE PARTIDOS, MÁS ALLÁ DE DONDE EMANA EL GOBERNANTE EN TURNO, YA SEA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE HAY MUCHO QUE VER AHÍ, HAY TAMBIÉN MUCHOS INFORMES QUE COMO LOS QUE CITA AQUÍ EL COMPAÑERO MARTÍN, PERO A NIVEL FEDERAL QUE DEJAN MUCHO QUE DESEAR, Y SI AQUÍ NO VAMOS A PONER EXACTAMENTE A NOMBRAR UNO POR UNO TAL COMO SE HACE PARA EL ESTADO, PUES OTROS COMPAÑEROS VAN A NOMBRAR TAMBIÉN UNO POR UNO DE ALGUNOS MUNICIPIOS DE ESE PARTIDO Y OTROS

COMPAÑEROS DE NUESTRO PARTIDO, Y NUNCA VAMOS A ACABAR. YO LOS EXHORTO PRIMERO A SER CONGRUENTES Y A HACERLE LA LUCHA POR AYUDARLE A LOS GOBIERNOS EJECUTIVOS QUE EN REALIDAD TIENEN AHORITA UNA PROBLEMÁTICA MUY SEVERA, TANTO EL GOBIERNO FEDERAL, LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y EL GOBIERNO ESTATAL, ESTÁN VIVIENDO UN AÑO, ESTÁN CERRANDO UN AÑO MUY DIFERENTE AL QUE TUVIERON OTROS GOBERNANTES EN TIEMPOS PASADOS. LO QUE DEBEMOS ES COMO UN PODER LEGISLATIVO, COMO UNO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO, CERRAR FILAS Y ESTAR SIEMPRE AL PENDIENTE PARA QUE LAS GENTES, EL TITULAR Y TODO EL EQUIPO QUE TRABAJA EN EL EJECUTIVO PUEDA HACER LA TAREA. ES IMPORTANTE ESTAR PENDIENTE EN DICIEMBRE CUANDO VEAMOS EL PRESUPUESTO EN LOS TÉRMINOS EN QUE DEBA SER, PERO TAMBIÉN NO SE VALE ÚNICAMENTE HABLAR DEL ESTADO, HABLAMOS DE LA FEDERACIÓN, Y SI AQUÍ NOS PONEMOS A NOMBRAR TODOS Y CADA UNO DE DETALLES QUE HAY TAMBIÉN EN CUESTIONES DE PUBLICIDAD, EN CUESTIONES DE PROPAGANDA, EN GASTOS, EN VIÁTICOS DE TODAS LAS DEPENDENCIAS, EN LOS VEHÍCULOS QUE COMPRAN DE MILLONES DE PESOS, NUNCA VAMOS A ACABAR. POR ESO YO LO DEJO DE TAREA PARA QUE JUNTOS CONSTRUYAMOS UN MEJOR MÉXICO, UN MEJOR NUEVO LEÓN, DESDE LUEGO CON LA CONGRUENCIA QUE NOS DEBE DE CARACTERIZAR PARA ESE PORCENTAJE QUE SALIÓ PUBLICADO EL DÍA DE HOY, DE LA CONFIANZA QUE LA GENTE TIENE EN NOSOTROS LOS

LEGISLADORES, PODER VERLO ACRECENTADO CUANDO TERMINE NUESTRA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, HACEMOS VOTOS PORQUE ASÍ SEA, Y LOS EXHORTO A SEGUIR TRABAJANDO UNIDOS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. RECORDEMOS QUE UNA DE NUESTRAS FUNCIONES PRINCIPALES ES LA DE FISCALIZAR COMO DIPUTADOS Y ES LO QUE ME ENCOMENDÉ HACER EL DÍA DE HOY. LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTÓ NO ES UNA INFORMACIÓN QUE YO ESTÉ INVENTANDO, ES UNA INFORMACIÓN QUE ESTÁ PRESENTANDO LA SECRETARÍA DE HACIENDA, POR UN LADO. Y POR OTRO LADO, ES UN INFORME TRIMESTRAL QUE EL QUE ESTÁ TAMBIÉN PRESENTANDO EL EJECUTIVO DEL ESTADO, Y POR OTRO LADO LAS CALIFICADORAS INTERNACIONALES SE BASAN EN LOS RESULTADOS DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN QUE PRESENTA EL MISMO EJECUTIVO, POR UN LADO. POR OTRO LADO, YO NO VOY A PERMITIR QUE LO QUE HACE MI COMPAÑERO QUE ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, QUE CON AMENAZAS DICE QUE MUNICIPIOS Y ALCALDES, PUES ADELANTE, YO CREO QUE PARA ESO ESTÁ ESTA TRIBUNA PARA QUE SEÑALEMOS LOS ERRORES O LAS FALLAS, O LAS IRREGULARIDADES QUE SE TIENEN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS. ESTÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS DONDE AHÍ SE DEFINE CADA UNO DE ESOS TEMAS, Y QUE BIEN EN SU CASO ÉL PUEDE HACER LOS

SEÑALAMIENTOS, POR UN LADO. POR EL OTRO LADO, LO REFERENTE A LOS VALORES ES UN TEMA QUE NO HEMOS ANALIZADO NI SIQUIERA EN LAS COMISIONES, Y YA ESTÁ HACIENDO UN JUICIO DE LO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO, YO CREO QUE ESO ES INCORRECTO. ESPEREMOS QUE CUANDO SE PRESENTE EN CADA UNA DE LAS COMISIONES RESPECTIVAS MUNICIPALES SE PUEDA HACER UN ANÁLISIS, TAMBIÉN SE PUEDA DISCUTIR Y DELIBERAR TAMBIÉN SOBRE ESE TEMA EN PARTICULAR. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, EN CONTRA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. ES NADA MÁS TAMBIÉN PARA HACER UNA CONSIDERACIÓN, UNA PREGUNTA. Y PREGUNTARLE A LOS COMPAÑEROS QUE SI LE AVISARON TARDE A SU PRESIDENTA ESTATAL, LA COMPAÑERA SANDRA, DE ESTE TEMA, DEL PUNTO QUE ACABAN DE SUBIR, PORQUE HACE UNOS MOMENTOS YA ESTÁ PUBLICADO EN INTERNET EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXACTAMENTE EL MISMO TEMA QUE VIERON AQUÍ. YO CREO QUE HUBO UN PEQUEÑO DESFASE Y NO SE VE MÁS QUE UNA POSICIÓN PARTIDISTA, INDEPENDIENTEMENTE DE NUESTRA OBLIGACIÓN COMO LEGISLADORES. AHÍ ESTÁ CLARO QUE ES UNA ESTRATEGIA, NADA MÁS QUIERO HACER ESA PRECISIÓN PORQUE PUES NO SE PUEDE OCULTAR EL SOL CON UN DEDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTA. MIRE, YO CREO QUE NO TENEMOS QUE HACER UNA CORTINA DE HUMO DE DÓNDE PROVIENE O CÓMO SE HACE ESTO. YO CREO QUE ES BASTANTE EVIDENTE LA SITUACIÓN FINANCIERA EN EL ESTADO, EL DESORDEN EN LA QUE SE ENCUENTRA, Y NO SÓLO SE DICE EN NUEVO LEÓN, SE DICE EN TODO EL PAÍS, Y ES LO QUE SE ESTÁ SEÑALANDO EL DÍA DE HOY. NO VAMOS A PERMITIR QUE SE HAGA UNA CORTINA DE HUMO QUE QUIÉN DIJO, QUE CÓMO VINO, ETCÉTERA. YO CREO QUE ESTA PUNTUALIZADO, ES INFORMACIÓN OFICIAL QUE SE DESPRENDE DE LOS MISMOS INFORMES QUE PRESENTA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, A MENOS QUE TAMBIÉN LOS INFORMES TAMBIÉN ESTÉN MAL. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS**, QUIEN EXPRESÓ: “QUÉ AMABLE PRESIDENTA. YO SOLAMENTE QUISIERA CONVOCAR A LOS COMPAÑEROS DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A QUE USARAN CON FRECUENCIA UNA BRÚJULA, Y HOY EN DÍA YA EXISTEN MODERNOS APARATOS DE GPS PARA QUE SE UBICARAN MÁS EN LA REALIDAD, EN EL SITIO Y EL ESPACIO QUE ESTAMOS OCUPANDO. ES CIERTO QUE A LOS CABILDOS, CUANDO ELLOS

SE REFIEREN A LOS ALCALDES, ES A QUIEN LES CORRESPONDE EVALUAR A LOS ALCALDES. EN TODOS LOS MUNICIPIOS ELLOS TIENEN REPRESENTANTES, HAY REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. CUANDO SE REFIERE AL PRESIDENTE, CIERTAMENTE ES AL CONGRESO FEDERAL, A LA CÁMARA FEDERAL A QUIEN LE CORRESPONDE EVALUAR AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA; PERO A NOSOTROS, A ESTA SOBERANÍA, A ESTE PODER LEGISLATIVO ES A QUIEN NOS CORRESPONDE EVALUAR, SI HAY ALGO QUE EVALUAR, QUE LAMENTABLEMENTE NO HAY NADA BUENO SINO NADA MAS PURAS COSAS MALAS, AL EJECUTIVO DEL ESTADO. ES A ESTE PODER, ES A ESTE GRUPO COLEGIADO, ES A ESTA BANCADA DE ACCIÓN NACIONAL QUE EN LA MAYORÍA DE LAS VECES ES LA ÚNICA BANCADA DE OPOSICIÓN EN ESTE RECINTO A QUIEN LE CORRESPONDE CRITICAR, EVALUAR Y POSIBLEMENTE OJALÁ HAYA COSAS QUE SANCIONAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO. GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. C. DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- HONORABLE ASAMBLEA: LA MUERTE DE CIVILES INOCENTES, RESULTADO DE ESTA GUERRA QUE PARECE INTERMINABLE, PROTAGONIZADA FUNDAMENTALMENTE ENTRE FUERZAS DEL EJÉRCITO Y LA MARINA EN CONTRA DE ORGANIZACIONES CRIMINALES, ESTÁ PESANDO INTENSAMENTE EN LA CONCIENCIA SOCIAL, ORIGINANDO UNA HERIDA EN SU TEJIDO QUE SEGURAMENTE QUEDARÁ ABIERTA PARA SIEMPRE ENTRE QUIENES HAN SIDO VÍCTIMAS DE UNA TRAGEDIA DE ESTA NATURALEZA. EN ESTE TEMA NO PUEDE HABER INDIFERENCIA, NI PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD DE ASOMBRO, PORQUE EXISTE UNA JUSTIFICADA INDIGNACIÓN, ANGUSTIA Y DESESPERACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DEL ESTADO EN FUNCIÓN DE QUE LA LÓGICA DE LA RAZÓN Y EL DERECHO NADIE ACEPTA LA MUERTE DE UN SER QUERIDO, CUANDO SE LE PRETENDE JUSTIFICAR A PARTIR DE UN ERROR, DE NEGLIGENCIA O EQUIVOCACIÓN PROVENIENTE DE UNO U OTRO EXTREMO DE LA VIOLENCIA. ESTAMOS VIVIENDO UNA VERDADERA TRAGEDIA NACIONAL EN ESTE SENTIDO, Y NADIE QUIERE ASUMIR SU RESPONSABILIDAD, A PESAR DE QUE TODOS CONOCEMOS LA VERDAD HISTÓRICA DEL PASADO POLÍTICO Y RECIENTE DE NUESTRO PAÍS, Y A

PESAR TAMBIÉN, DE QUE TODOS TENEMOS PLENO CONOCIMIENTO DE QUE ES AL ESTADO, COMO ENTE JURÍDICO LOCAL Y NACIONAL A QUIEN LE CORRESPONDE VELAR POR EL PATRIMONIO, LA SEGURIDAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS. LA APRECIACIÓN QUE SOSTENEMOS AL RESPECTO, DE NINGUNA MANERA PRETENDE O INTENTA DEMERITAR EL INVALUABLE VALOR QUE HAN REALIZADO EN EL ESTADO EL EJÉRCITO Y LA MARINA EN EL COMBATE A LAS BANDAS DEL CRIMEN ORGANIZADO, AÚN CUANDO ES UNA TAREA O RESPONSABILIDAD QUE CONSTITUCIONALMENTE NO LES CORRESPONDE. HACEMOS REFERENCIA A LA MISMA, PARA MANIFESTAR EN EL MARCO DEL DERECHO QUE TIENEN LOS CIUDADANOS, DE EXIGIR A LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, QUE DEMUESTREN CON HECHOS LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA VERDADERA COORDINACIÓN EN LA LUCHA CONTRA LA INSEGURIDAD, IMPULSANDO LAS ACCIONES APROPIADAS PARA QUE FUNCIONEN LOS SERVICIOS DE INTELIGENCIA, TANTO A NIVEL LOCAL COMO NACIONAL, CUMPLIENDO CON EL TRABAJO Y RESPONSABILIDAD QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDEN, PARA QUE EL PODER PUNITIVO Y LEGÍTIMO DEL ESTADO, SE PUEDA EJERCER DE MANERA EFICIENTE, REDUCIENDO AL MÁXIMO LOS ENFRENTAMIENTOS EN CALLES, PLAZAS O CENTROS COMERCIALES, SUCESOS QUE MANTIENEN ATERRORIZADA A LA POBLACIÓN, PARA EVITAR HASTA EL MÁXIMO POSIBLE QUE SIGA INCREMENTÁNDOSE LA ESTADÍSTICA RELACIONADA CON MUERTES DE PERSONAS INOCENTES, QUE NO SOLAMENTE DEBEN SOPORTAR LA

AFLICCIÓN Y EL DOLOR QUE GENERA UN SUCESO DE ESA NATURALEZA, PORQUE A ESA INACEPTABLE CIRCUNSTANCIA SE LE ADICIONA INJUSTAMENTE EL DESAMPARO MORAL, ECONÓMICO Y SOCIAL QUE LES ACOMPAÑARÁ DURANTE TODA SU VIDA, DEBIDO A QUE EL ESTADO NO ESTÁ RESPONDIENDO PATRIMONIALMENTE CON LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE OCASIONA SU DEFICIENTE IRREGULARIDAD ADMINISTRATIVA RELACIONADA CON LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE PROTEGER LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS CIUDADANOS. POR LO QUE EN CONSECUENCIA DESDE ESTA TRIBUNA HACEMOS UN LLAMADO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y A SU GABINETE DE SEGURIDAD, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES MILITARES DEL EJÉRCITO Y LA MARINA, REVISEN LAS ESTRATEGIAS Y MANUALES DE OPERACIÓN, QUE ESTÁN UTILIZANDO EN EL COMBATE CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, A FIN DE HACER HASTA LO IMPOSIBLE QUE SIGAN MURIENDO PERSONAS INOCENTES EN LA BATALLA QUE SE ESTÁN LIBRANDO CONTRA ESE OPROBIOSO Y DEGRADANTE FLAGELO SOCIAL; LA MUERTE DE LOS ESTUDIANTES DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, DE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO Y RECIENTEMENTE EL ARQUITECTO VICTIMADO EN EL MUNICIPIO DE GARCÍA, SON RAZONES MÁS QUE SUFICIENTES PARA ATENDER CON URGENCIA EL PRESENTE LLAMADO. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: **LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE IDENTIFICA A UNA PERSONA ES EL ACTA DE NACIMIENTO, ESTE DOCUMENTO OFICIAL DA EL RECONOCIMIENTO DE TODA PERSONA A LA VIDA JURÍDICA, ÉSTE ES EXPEDIDO POR EL ESTADO A TRAVÉS DE UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE REGISTRA UN HECHO O ACTO DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS, ASENTÁNDOSE DICHA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO AUTORIZADO, SIENDO ESTO DESDE SU NACIMIENTO HASTA SU MUERTE, EL CUAL ES LLAMADO REGISTRO CIVIL. ESTE DOCUMENTO CONTIENE LOS DATOS PRIMORDIALES DE TODA PERSONA COMO SON AÑO, MES, DÍA Y LUGAR DE NACIMIENTO, EL SEXO, EL NOMBRE COMPLETO, APELLIDOS, ASÍ COMO NOMBRE Y NACIONALIDAD DE LOS PADRES Y ABUELOS, ENTRE OTROS. ESTE INSTRUMENTO ES EL MÁS IMPORTANTE DE TODA PERSONA, PUES CON EL MISMO EN LO FUTURO SE EXPEDIRÁN TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES Y

TRÁMITES QUE EL ESTADO REQUIERA, COMO PUEDEN SER CARTILLA DE VACUNACIÓN, CURP, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CARTILLA MILITAR (PARA LOS VARONES), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS OFICIALES QUE DERIVAN DEL ACTA DE NACIMIENTO. ES DE DESTACAR QUE ESTE INSTRUMENTO OFICIAL ES INDISPENSABLE EN MUY DIVERSOS Y VARIADOS TRÁMITES EN LOS CUALES ES NECESARIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO COMO PUEDEN SER, INSCRIPCIÓN EN EL SECTOR SALUD, SECTOR EDUCATIVO, LABORAL, ENTRE OTROS. EN LO QUE RESPECTA A LA INSCRIPCIÓN EN EL SECTOR EDUCATIVO, EL PRESENTAR ESTE DOCUMENTO PARA MUCHOS PADRES DE FAMILIA EN LA ACTUALIDAD, POR LAS CONDICIONES ECONÓMICAS QUE ATRAVESAMOS, NO SOLAMENTE ES UN REQUISITO MÁS, SINO TAMBIÉN UNA CARGA ECONÓMICA QUE SE SUMA A LA COMPRA DE LIBROS, UNIFORMES, ZAPATOS Y UN SINFÍN DE NECESIDADES AL INICIAR DEL CICLO ESCOLAR. POR OTRA PARTE, TAMBIÉN CONSTITUYE PÉRDIDAS DE TIEMPO EN REALIZAR LA TRAMITACIÓN DE ACTAS DE NACIMIENTO RECIENTES. POR LO QUE, CON LA FINALIDAD DE QUE MILES DE NIÑOS NUEVOLEONESES PUEDAN INSCRIBIRSE A SUS CENTROS EDUCATIVOS Y QUE SUS PADRES NO ENFRENTEN PÉRDIDAS DE TIEMPO Y DINERO PARA ADQUIRIR LAS ACTAS DE NACIMIENTO, SE PROPONE QUE LOS CENTROS ESCOLARES CUENTEN CON INTERNET Y/O UNA BASE DE DATOS PROPORCIONADA POR LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, ELLO A FIN DE SIMPLIFICAR EL TRÁMITE

Y AYUDAR EN LA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS DE NUEVO LEÓN QUE TIENEN HIJOS ESTUDIANDO EN PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PROPONE EL SIGUIENTE: PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE PROVEA A CADA UNO DE LOS PLANTELES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LAS HERRAMIENTAS CIBERNÉTICAS NECESARIAS, COMO EL INTERNET Y/O BASES DE DATOS NECESARIAS, PARA VALIDAR LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y CURP DE LOS ESTUDIANTES NACIDOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA CUBRIR LOS REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN EN DICHS PLANTELES. **SEGUNDO-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE LOS DIRECTIVOS DE CADA UNO DE LOS PLANTELES DE LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, SE AUXILIEN DE LAS HERRAMIENTAS CIBERNÉTICAS NECESARIAS, COMO EL INTERNET, PARA VALIDAR LAS ACTAS DE NACIMIENTO Y CURP DE LOS ESTUDIANTES NACIDOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA DE ESTA MANERA CUBRIR EL REQUISITO DE INSCRIPCIÓN EN DICHS PLANTELES SIN LA NECESIDAD DE PRESENTAR

EL ACTA DE NACIMIENTO, LO ANTERIOR CON EL OBJETIVO DE APOYAR LA ECONOMÍA DE LAS FAMILIAS NEOLEONESAS Y PROPICIAR QUE DICHO TRÁMITE SEA MÁS EXPEDITO. ATENTAMENTE.- FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADA PRESIDENTA, LE PIDO POR FAVOR QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. SIEMPRE CUALQUIER ACCIÓN QUE SIGNIFIQUE ACERCAR A LA CIUDADANÍA A LOS TRÁMITES QUE DEBEN HACERSE POR OBLIGACIÓN, SON BUENOS. NOSOTROS QUEREMOS EXPRESAR NUESTRA COINCIDENCIA CON EL PLANTEAMIENTO DEL DIPUTADO VÍCTOR PÉREZ EN EL SENTIDO DE QUE HAY QUE ACERCAR A LOS PADRES, PARA QUE PUEDAN HACER LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, PERO TAMBIÉN LE QUEREMOS COMENTAR A TODAS Y TODOS NUESTROS COMPAÑEROS QUE YA HACE BASTANTE TIEMPO QUE EN NUEVO LEÓN SE ESTÁN HACIENDO ESTE TIPO

DE TRÁMITES, QUE SIN DUDA NUESTRO ESTRADO ES UNO DE LOS MÁS AVANZADOS EN ESTADÍSTICA, DE MANERA QUE HACE COMO DIEZ AÑOS MÁS O MENOS, SE ENTREGABA UN LIBRO PRIMERO A CADA ESCUELA DONDE VENÍA TODA LA BASE DE DATOS DE LOS ALUMNOS QUE ENVIABA EL REGISTRO, Y EN LA ACTUALIDAD YA HAY UN REGISTRO ESTATAL DE ALUMNAS Y ALUMNOS EN EDAD ESCOLAR EN EDUCACIÓN BÁSICA, DONDE SE VERIFICA LOS DATOS DE CADA UNO DE LOS ALUMNOS QUE SE VAN INSCRIBIENDO, INCLUSO EL SISTEMA DE CALIFICACIONES ESTÁ EN INTERNET Y HAY MECANISMOS QUE PERMITEN ACERCAR A LA CIUDADANÍA. ES BUENA LA INTENCIÓN, NADA MÁS QUISIÉRAMOS ACLARAR QUE NO ES UNA SITUACIÓN NUEVA, Y LO QUE HAY QUE BUSCAR ENTONCES ES REFORZAR ESTE PROCEDIMIENTO, LO QUE HAY QUE BUSCAR ES RECORDAR QUE CUANDO HUBO INTERNET CON AQUEL PROGRAMA DE LA ENCICLOMEDIA EN LA ÉPOCA DE VICENTE FOX, QUE LUEGO DEJARON DE PAGAR EL SERVICIO DE INTERNET EN LAS ESCUELAS, Y SE HA ALEJADO EFECTIVAMENTE ESA PARTE DE LAS INSTITUCIONES ESCOLARES. CREEMOS QUE HAY QUE CONSOLIDAR ESFUERZOS DE PARTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y LOS MUNICIPIOS PARA ESTABLECER NUEVAMENTE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS. MUCHAS ESCUELAS TIENEN INTERNET POR CUENTA PROPIA, APLICANDO RECURSOS DE LOS PADRES DE FAMILIA EN FAVOR DE ESTE TIPO DE INSTALACIONES, PERO YA HAY UN SISTEMA CON MUCHA EXPERIENCIA EN ESA PARTE PARA ACERCAR, Y POR SUPUESTO

QUE ESTAMOS DE ACUERDO EN QUE NO DEBE SER EXIGIBLE NINGUNA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SIMPLEMENTE HAY TRÁMITES QUE SE PUEDEN VERIFICAR CON ANOTAR EL NOMBRE, PERO SÍ HABRÍA QUE HACER PRIMERO QUE NADA UN CENSO DE CUÁNTAS SON LAS ESCUELAS QUE NO TUVIERAN ESTE PROCEDIMIENTO, Y BUSCAR LOS MECANISMOS PARA ACERCAR Y AGILIZAR ESE TRÁMITE, QUE DEJE DE SER UN TRÁMITE BUROCRÁTICO, UN TRÁMITE DE PAPELEO. YO CREO QUE ES MUY PRUDENTE LA PROPUESTA, Y SOBRE TODO INSISTIMOS QUE HAY QUE ACERCAR LA VIDA ESCOLAR A LOS PADRES DE FAMILIA, A LA COMUNIDAD Y DESBUROCRATIZAR ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS EN FAVOR DE LA AGILIDAD PARA ESTE TRÁMITE. YA UNA VEZ QUE ENTRAN EN EL SISTEMA, INCLUSO DESDE EL NIVEL PREESCOLAR, LOS DATOS SE VAN PASANDO A LAS SIGUIENTES NIVELES DE PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y POR SUPUESTO QUE HAY QUE BUSCAR ACERCAR TAMBIÉN, PORQUE ESE ES PARTE DE UN CONFLICTO, LA MIGRACIÓN DE CIUDADANOS QUE VIENEN DE OTROS ESTADOS Y ESA ES LA PARTE QUE PUEDE GENERAR TODAVÍA ALGÚN CONFLICTO. HACIENDO ESTAS ACLARACIONES, NOSOTROS CREEMOS QUE ES PRUDENTE LA PROPUESTA CON EL RECONOCIMIENTO DE ESTAS SITUACIONES, QUE NO ES UNA SITUACIÓN NUEVA, ES ALGO QUE EL ESTADO MUCHO AVANCE, MUCHO DESARROLLO, Y EN EL QUE LAS MAESTRAS, LOS MAESTROS Y LOS GOBIERNOS ANTERIORES POR SUPUESTO HAN CONTRIBUIDO DE MANERA MUY IMPORTANTE A LA AGILIDAD DE ESTE PROCEDIMIENTO. ESTAMOS

HABLANDO DE QUE EN ESTE MOMENTO SE ESTÁN HACIENDO LAS PREINSCRIPCIONES PARA EL PRÓXIMO AÑO ESCOLAR, DE ESA DIMENSIÓN ES LA VISIÓN, LA PLANEACIÓN, CON QUE SE ESTÁ DESARROLLANDO Y HA HABIDO BUENOS RESULTADOS CON ESA VISIÓN DE AGILIZAR Y AMPLIAR LA PLANEACIÓN EDUCATIVA EN NUESTRO ESTADO. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS COINCIDIR EN EL TEMA DE QUIEN ME ANTECEDIÓ EN LA PALABRA, SOLICITARLE Y REFRENDARLE TAMBIÉN DE QUE SE TURNE CON CARÁCTER DE URGENTE ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN QUE USTED TENGA A BIEN TURNAR. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VI DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIO:

DIP. MARTHA DE LOS SANTOS
GONZÁLEZ.

ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ
VILLA.